



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de julio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa. 8

Orden de 3 de julio de 2013, por la que se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013. 38

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 46

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria. 48

Martes, 9 de julio de 2013

Año XXXV

Número 132

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 49

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 51

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitines» de Granada. (PP. 1654/2013). 52

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 67/2013, de 25 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), de una parcela de terreno de 4.635 m², sita en calle Granada, s/n, donde se ubica el IES «Genil» y se adscribe a la Consejería de Educación. 53

Decreto 68/2013, de 25 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela sita en Paraje Vivar y Contador (Avda. Mediterráneo, s/n) de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Maestro Padilla», y se adscribe a la Consejería de Educación. 54

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular núm. 11/2013, sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2013, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de solicitud de derechos a la Reserva Nacional para la campaña 2013, prevista en el Real Decreto 1680/2009. 55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 955/2007. (PP. 1571/2013). 65

Edicto de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2009. (PP. 1184/2013). 66

JUZGADOS DE LO SOCIAL

| | |
|--|----|
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 146/2013. | 67 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1323/2012. | 68 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 523/2012. | 70 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 450/2013. | 71 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 502/2013. | 72 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 44/2013. | 73 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 410/2013. | 74 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 342/2013. | 75 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 58/2013. | 76 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 46/2013. | 77 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 178/2013. | 78 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 218/2013. | 79 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 510/2013. | 80 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 298/2013. | 81 |
| Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 126/2013. | 82 |
| Edicto de 28 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 607/2011. | 83 |
| Edicto de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1346/2012. | 85 |

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 27 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se cita. 86

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1809/2013). 87

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra que se indica. 91

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 92

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 94

Anuncio de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95

Anuncio de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 96

Anuncio de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 97

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. | 98 |
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. | 99 |
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos. | 100 |
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. | 101 |
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. | 102 |
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. | 103 |

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda. | 104 |
| Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican resoluciones en materia de transportes. | 106 |
| Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013. | 107 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|--|-----|
| Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villa del Río. (PP. 1714/2013). | 108 |
| Resolución de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término de Lora de Estepa (Sevilla). (PP. 1691/2013). | 109 |
| Anuncio de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. | 110 |
| Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 111 |

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 115
- Acuerdo de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 117
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 28 de abril de 2011 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 118
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 5 de julio de 2012 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 119
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de mayo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 120
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Delegación de Idoneidad para Adopción Internacional. 121
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 122
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 11 de marzo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 123
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 4 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 124
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 22 de julio de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 125
- Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 31 de enero de 2013 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 126
- Notificación de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de Conclusión y Archivo de 3 de abril de 2013. 127
- Notificación de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución declarando la no existencia de desamparo de 13 de marzo de 2013. 128

- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 129
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 130
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, notificando Resolución de Revocación de la Resolución de 6 de junio de 2013 del expediente de subvenciones que se cita en materia de Programas para Colectivos con Necesidades Especiales, correspondiente a la convocatoria de 2011. 131
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 132
- Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma. 133
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 134
- Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se pone de manifiesto la falta de actividad en establecimiento alimentario de la sociedad que se cita, a los efectos de declarar el cese definitivo de dicha actividad y ordenar el archivo de su expediente de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 135

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 26 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases de selección y convocatoria de personal laboral fijo de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. 136

ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 15 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Tratauto, de transformación. (PP. 1758/2013). 145

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de julio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos, tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2007 se aprobó el Reglamento Específico de producción integrada de fresa actualmente en vigor. Sin embargo se hace necesaria su adaptación a los avances técnicos del cultivo y de la maquinaria, así como a las nuevas demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad, lo que justifica la necesidad de aprobación de un nuevo texto para la normativa que regula la producción integrada de este cultivo.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa que se publica como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondiente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Reglamento específico de Producción Integrada de Fresa.

Disposición final primera: Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el Reglamento que se publica como Anexo a la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRESA

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 100 hectáreas; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente orden se entenderá por:

- Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de productores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

- Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC): enfoque sistemático de base científica que permite identificar riesgos específicos y medidas para su control, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos. Es un instrumento para evaluar los riesgos y establecer sistemas de control que se orienten hacia la prevención en lugar de basarse en el análisis del producto final.

- Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

- Coeficiente de uniformidad: valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

- Comercialización: la venta o suministro por un operador a otro operador, incluyendo la puesta a disposición, el almacenamiento, la exposición para la venta o la oferta de venta de productos vegetales.

- Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

- Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

- Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

- Cultivo sin suelo: aquel cultivo realizado sobre sustrato inerte al que se suministran los nutrientes necesarios para su correcto desarrollo.

- Entidades de Certificación: aquellas entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para realizar las funciones de control y certificación, a las que deberá estar sometida la producción para que los productos obtenidos puedan ser distinguidos con una identificación de garantía de producción integrada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1201/2002 o, en su caso, aquellas acreditadas por cualquier otro organismo de acreditación firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de la «European Cooperation for Accreditation» (EA).

- Etiquetado: todas las menciones, indicaciones, identificaciones de fábrica o de comercio, imágenes, signos que figuren en envases, documentos, letreros, etiquetas, anillas o collarines que acompañen o se refieran a productos contemplados en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre.

- Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

- Herbigación: aplicación de herbicida a través de las instalaciones de riego localizado.

- Lucha integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

- Método de Merriam-Keller: método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde Q_{25%} es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

- Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

- Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

- Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

- Parcela agrícola: superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor.

- Pérdidas técnicas de nutrientes: las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

- Producción integrada: sistemas agrícolas de obtención de vegetales que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella los métodos biológicos y químicos de control y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema.

- Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

- Servicio técnico competente: personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

- Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

- Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas, a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente.

ASPECTOS GENERALES

FORMACIÓN

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | RECOMENDADAS |
|---------------------------------|---|---|
| PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN | | El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello. |
| USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS | <p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios | |

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | RECOMENDADAS |
|--|---|--|
| INSTALACIONES | <p>Las naves y/o cámaras frigoríficas de almacenamiento, en su caso, tendrán que cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. - ser limpiadas y desinfectadas, al menos una vez al año, antes de guardar la cosecha. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. - Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores al almacén. - Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua o de roedores. <p>Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas.</p> <p>Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de las cámaras deben estar autorizados para tal uso en el Registro de Productos Fitosanitarios.</p> | <p>Embalses de agua de riego cubiertos.</p> <p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p> |
| ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES | <p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes tienen que almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén, separado por pared de cualquier local habitado y alejado de masas de agua superficiales, pozos de extracción de agua y zonas que puedan inundarse en caso de crecidas, dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Existirá material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar estará debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios se mantendrán en su envase original, con la etiqueta perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes estarán debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Disponer de un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. | <p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p> |

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | RECOMENDADAS |
|---------------------------------------|--|--------------|
| EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS | <p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente, y con la periodicidad que exija la legislación en materia de revisión de equipos de tratamiento, en un centro oficial o reconocido, cuando exista, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre.</p> | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA | <p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario:</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p> | |
| SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | <p>Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p> | |

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | RECOMENDADAS |
|--|---|--------------|
| <p>PERSONAL</p> | <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. — Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. <p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimentaria, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> | |
| <p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p> | <p>Los contenedores utilizados para recolectar y transportar los frutos recolectados tendrán que estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, para lo cual se desinfectarán como mínimo una vez al año.</p> <p>Cuando se hayan utilizado remolques o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, se procederá a una limpieza eficaz y desinfección adecuadas entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p> | |
| <p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p> | <p>Durante el ciclo del cultivo tendrá que conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación la estación asociada cuyos datos climáticos se consultarán.</p> | |

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|---|--|--|---|
| <p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL</p> | <p>Las prácticas de conservación de suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Cuando se realice una desinfección química del suelo, ésta sólo se llevará a cabo en los lomos de cultivo, ó en su caso, en el sustrato de cultivo.</p> <p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las calles entre los lomos, lindes de la finca y bordes de la estructura de protección y se utilizarán exclusivamente las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las sustancias activas herbicidas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, el sustrato utilizado será fibra de coco o perlita, y siempre tendrán que cumplir con lo estipulado en el R.D. 865/2010, de 2 de julio, sobre sustratos de cultivo, en lo relativo a condiciones de comercialización, etiquetado y composición.</p> | <p>Cultivar durante más de tres campañas en el mismo lomo, salvo en caso de cultivo sin suelo.</p> <p>Desinfección de suelo con sustancias activas distintas de las contempladas en el Cuadro nº 4 o formulaciones de las mismas no autorizadas en el cultivo de la fresa</p> <p>Realizar las labores preparatorias del terreno a favor de la pendiente.</p> | <p>Cultivar durante más de dos campañas en el mismo lomo, salvo en caso de cultivo sin suelo.</p> <p>La biosolarización, solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.</p> <p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>Formación de piletas para captación de aguas que eviten la escorrentía y erosión del suelo.</p> <p>En parcelas con riesgo de erosión realizar lomos transversales a la pendiente.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p> |
| <p>PLANTACIÓN</p> | <p>El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, certificado y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario La planta será fresca, de calidad adecuada y procedente de viveros de altura</p> <p>Las variedades empleadas serán aquellas que se adapten a las condiciones locales, teniendo en cuenta experiencias contrastadas.</p> <p>Los lomos de cultivo serán de tierra muy suelta pero firme y bien aireada, con una altura mínima de 30 cm., salvo en caso de cultivo sin suelo en los que este parámetro vendrá definido por el tipo de sustrato utilizado.</p> | <p>Abandono de restos vegetales en las lindes de las parcelas.</p> <p>El Material vegetal procedente de viveros de bajura y planta de segundo año</p> | <p>Conocer el grado de susceptibilidad de las variedades a plagas y enfermedades.</p> |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|---|--|---|--|
| <p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS</p> | <p>La aportación de enmiendas orgánicas para mantener el nivel de materia orgánica en la zona radicular por encima del 0,5 %.</p> <p>La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan de abonado del cultivo, calculado, teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Dicho plan de abonado deberá reflejar los procedimientos de aplicación, periodicidad y cantidades a aportar.</p> <p>Realizar análisis foliares anuales, durante los dos primeros meses del año para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº. 2</p> <p>La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seleccionar de una a dos hectáreas representativas - muestrear entre 60 y 80 plantas. - tomar la hoja mas joven completamente desarrollada, con peciolo. <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;">N 4,00 P₂O₅ 3,60 K₂O 5,00</p> <p>El análisis físico-químico del suelo se realizará cada cuatro años de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 Tomar 6 muestras por cada parcela , elegidas arbitrariamente. El tamaño de la muestra tendrá un total de 1-2 kg. 2 Mezclar la tierra extraída e introducirla en una bolsa de papel transpirable, y llevar al laboratorio. <p>En plantaciones con riego localizado la fertilización se realizará mediante abonos solubles disueltos en el agua de riego.</p> <p>En el caso de disponer de fertirrigación, los equipos deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, sometidos a verificaciones anuales supervisadas por el técnico responsable y a un correcto mantenimiento, para asegurar la aplicación adecuada de la cantidad de fertilizante empleado</p> | <p>Superar los 200 UF. de nitrógeno total / hectárea y año, así como los límites que se fijan de metales pesados, de patógenos y de otros productos tóxicos.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela lindantes a corrientes de agua.</p> <p>Almacenar estiércol cerca de las fuentes de agua, así como evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas</p> <p>La utilización de abonos procedentes de lodos de depuradoras o residuos sólidos urbanos.</p> | <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.</p> <p>Las aportaciones de quelatos y otras formulaciones de micronutrientes se harán por vía radicular.</p> <p>La fertilización foliar se realizará preferentemente en caso de que por exceso de lluvia durante un periodo prolongado de tiempo no pueda abonarse la planta a través del sistema de riego, o para la corrección de carencias de microelementos.</p> <p>En fertirrigación, las aportaciones de nutrientes se adaptarán a las curvas de evolución de los niveles foliares.</p> <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el Ph del suelo difiera un 20% del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físico-químicas del suelo así lo aconsejen</p> <p>El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante</p> <p>En caso de cultivo sin suelo, analizar al menos una vez al año la solución nutritiva.</p> |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|--|---|--|---|
| <p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS (continuación)</p> | <p>Quando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, éstas deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos, sin exceder los límites legalmente establecidos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. - Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero y de 27 de febrero de 2009. <p>En caso de cultivo sin suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar aplicaciones de materia orgánica periódicamente a través del riego. - Realizar el ajuste de la fertilización en función del balance de la solución nutritiva del sustrato. - Controlar semanalmente el pH y la C. E. De la solución de drenaje. - Si el sustrato es de carácter orgánico, analizar su composición, al menos, cada dos años. | | |
| <p>RIEGO</p> | <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (físico-químicas y bacteriológicas), con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, al menos anualmente, en</p> | <p>Utilizar aguas con parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo y/o para la salud pública.</p> <p>Utilizar aguas residuales sin previa depuración y superar los parámetros establecidos en la legislación vigente.</p> | <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficiencia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p> <p>Utilizar el método del balance hídrico para evaluar el estado del agua del suelo, a partir del cálculo diario de la evapotranspiración e instalar tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.</p> |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|------------------------------------|---|------------|---|
| <p>RIEGO (continuación)</p> | <p>un laboratorio autorizado.</p> <p>Realizar una programación de riego por cada parcela o sector de riego y que quedará reflejada en el cuaderno de explotación, de manera que se indique la frecuencia, y la dosis en función de la climatología y las necesidades del cultivo.</p> <p>Para dicha, programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados</p> <p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, el valor del coeficiente de uniformidad (CU), en el riego localizado, estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno.</p> <p>Se podrán aplicar otros métodos para la programación técnicamente aceptados que muestren su eficacia en relación con los métodos anteriormente mencionados.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada.</p> <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua. Para ello se tendrá en cuenta que las dosis de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y a la textura y al drenaje del suelo.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado (mínimo una vez al mes), en el que se garantice que no se superan los siguientes límites:</p> <p>Demanda Química de Oxígeno (DQO): 125 mg de O₂ por litro de agua Demanda Biológica de Oxígeno (DBO): 25 mg de O₂ por litro de agua Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml en el 90% de las muestras anuales</p> <p>El agua empleada en la nebulización o microaspersión debe presentar ausencia de <i>Escherichia coli</i>.</p> | | <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 1 Ds/m. RAS..... < 3 Boro..... < 0,5 p.p.m. Bicarbonato..... < 1,25 meq/l.</p> <p>Uso de programador automático de riego</p> <p>Mantenimiento y adecuación de los sistemas de filtrado</p> |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|---------------------------------|--|---|---|
| <p>CONTROL INTEGRADO</p> | <p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar autóctona, en general, los neuropteros y los fitoseidos depredadores, y en particular <i>Chrysopa</i>/spp y <i>Amblyseius californicus</i>. Debe realizarse un inventario y valoración de la misma.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, y condiciones climáticas, según se detalla en el Cuadro nº 3, "Estrategia de Control Integrado".</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención, según lo contemplado en el Cuadro nº 3).</p> <p>En el Cuadro nº 3, "Estrategia de Control Integrado" se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con una frecuencia al menos quincenal y siempre antes de una intervención de tipo químico.</p> <p>El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán únicamente las indicadas en el Cuadro nº 3 que han sido seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas solo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y plaga. En el caso que para una misma sustancia activa, existan formulados de distintas categorías toxicológicas, no podrán usarse aquellos clasificados como MUY TOXICOS no fumigantes.</p> <p>No obstante, si de la aplicación del Reglamento (CE) Núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 que, en su artículo 4, establece los criterios para la aprobación de sustancias</p> | <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la correspondiente orden de tratamiento firmada por el técnico responsable.</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua, respetando las exigencias en el uso de cada producto (en cuanto a los márgenes de corrientes de agua), dejando banda de seguridad de 5 metros respecto a las masas de agua superficial.</p> | <p>Realización semanal de muestreos para la estimación del riesgo en cada estación de Control.</p> <p>Aplicación de técnicas de control integrado de plagas mediante la suelta de fauna auxiliar, siguiendo protocolos comerciales existentes y bajo supervisión del técnico responsable.</p> <p>Usar datta logger para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>Emplear tratamientos para prevenir la infección, en el caso de que haya heridas causadas por accidentes meteorológicos</p> |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|--|--|------------|--------------|
| <p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p> | <p>activas, contemplados en el anexo II del citado Reglamento, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I de cualquiera de las sustancias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos.</p> <p>Para el uso de los productos fitosanitarios se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en los condicionamientos fitoterapéuticos, así como la mitigación de riesgos medioambientales en los condicionamientos preventivos de riesgos, contemplados en la correspondiente Hoja de Registro. Asimismo, con el fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, se deberán seguir las condiciones de uso señaladas en la etiqueta del producto. No obstante lo anterior, se podrán establecer condiciones de uso más restrictivas en el correspondiente Reglamento Específico.</p> <p>En caso de aparición de plantas con síntomas confirmados mediante análisis de patógenos, sin tratamiento eficaz, deberán ser arrancadas tomando las medidas profilácticas adecuadas para evitar su propagación.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <p>Evitar las sobredosificaciones.</p> <p>Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar.</p> <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p> | | |

| PRÁCTICAS AGRÍCOLAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|---------------------------|--|---------------------------------------|---|
| <p>RECOLECCIÓN</p> | <p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Los frutos deberán recolectarse en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p> <p>La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, deberá ser colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación.</p> <p>Disponer de un Plan de Autocontrol, descrito en el Cuadro de Control de Residuos de productos fitosanitarios, al que estará acogido el operador.</p> <p>Toma de muestras según indique el Plan de Autocontrol de residuos de fitosanitarios.</p> | <p>Abandonar fruta en la parcela.</p> | <p>Realizar la recolección preferentemente en las primeras horas de la mañana, evitando en lo posible, las horas de calor más intenso.</p> <p>El traslado de la fruta al centro manipulador se realizará en vehículos abiertos y, si no es posible, que no hayan estados expuestos al sol, incrementando al máximo la frecuencia de dichos envíos para que el proceso de enfriamiento del fruto comience lo antes posible.</p> <p>Con objeto de evitar manipulaciones posteriores, la fruta será clasificada y envasada en la propia parcela, conforme a las reglas de calidad en vigor</p> |

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|---|---|---|---|
| <p>TRAZABILIDAD Y GESTION DE LOTES</p> | <p>Llevar un cuaderno de explotación, en soporte papel o informático, establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de cada parcela, cultivo y tratamientos post-cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciadas las cajas de campo u otros envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. | <p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p> | <p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p> |

GESTIÓN DE RESIDUOS

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|--|---|--|--|
| <p>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</p> | <p>Retirar para su reciclado o, entregar a un gestor de residuos autorizados, el material utilizado en las estructuras del cultivo.</p> <p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los envases de productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p> <p>En caso de cultivo sin suelo, reciclar adecuadamente los sustratos inertes, trasladándolos a centro de gestión de residuos autorizado.</p> | <p>Abandonar envases u otros residuos en el interior o lindes de la parcela</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, los plásticos o mallas de las estructuras de cultivo.</p> <p>Utilizar elementos de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos que supongan un riesgo para el cultivo, las personas o la fauna.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p> | <p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.</p> |

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|--|---|------------|--------------|
| <p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p> | <p>El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el periodo de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. - La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kilogramos estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada. | | |

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

| EXIGENCIAS | OBLIGATORIAS | PROHIBIDAS | RECOMENDADAS |
|------------------------------|--|------------|--------------|
| <p>MEDIO AMBIENTE</p> | <p>La empresa debe cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica, especialmente si se encuentra dentro de un espacio natural protegido o su área de influencia.</p> <p>El productor acreditará el uso agrícola de la tierra, para el cultivo de fresa.</p> <p>Introducir medidas que fomenten la biodiversidad en la explotación tales como la protección de la flora de linderos, la instalación de setos y otras medidas que favorezcan la integración de la explotación en el entorno. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, manteniendo una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p> | | |

CUADRO Nº 1
RELACIÓN DE SUSTANCIAS ACTIVAS HERBICIDAS AUTORIZADAS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRESA

| TIPO DE HERBICIDA | MATERIA ACTIVA | MODO DE ACCIÓN | | | COMPORTAMIENTO EN SUELO | | RESTRICCIONES |
|---|---------------------|----------------|----------|--------------|-------------------------|--------------|-----------------|
| | | RESIDUAL | CONTACTO | TRASLOCACIÓN | ADSORCIÓN | PERSISTENCIA | |
| MALAS HIERBAS ANUALES | PENDIMETALINA | XXX | 0 | 0 | +++ | +++ | (2) + (3) + (4) |
| POSTEMERGENCIA DE LAS MALAS HIERBAS | GLIFOSATO | 0 | 0 | XXX | ++++ | 0 | (1) + (3) + (4) |
| PRE O POSTEMERGENCIA DE LAS MALAS HIERBAS | GLUFOSINATO AMÓNICO | 0 | XXX | X | + | + | (1) + (3) + (4) |
| MALAS HIERBAS ANUALES | NAPROPAMIDA | XXX | 0 | 0 | ++++ | ++ | - |

- MODO DE ACCIÓN: (0) Nula; (X) Débil; (XX) Alta; (XXX) Muy Alta
- ADSORCIÓN: (+) Nula; (++) Moderada; (+++) Alta; (++++) Muy Alta
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) Nula; (+) Semanas; (++) Mediana; (+++) Pocos meses; (++++) Más de 4 meses.
- RESTRICCIONES:

(1) Alternar con otras materias activas.
 (2) Una sola aplicación por campaña
 (3) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
 (4) Aplicación dirigida al suelo con pantalla protectora.

CUADRO Nº 2

NIVELES CRITICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE FRESAS

| ELEMENTO | NIVEL CRÍTICO | SINTOMAS CARENCIALES | SIN SINTOMAS CARENCIALES |
|-----------------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|
| Nitrógeno N (%) | 2,8 | 2,0 – 2,8 | ≥ 3 |
| Fósforo P (%) | 0,1 | 0,03 – 0,1 | 0,15 – 1,3 |
| Potasio K (%) | 1,0 | 0,1 – 0,5 | 1,0 – 6,0 |
| Calcio Ca (%) | 0,3 | 0,08 – 0,2 | 0,4 – 2,7 |
| Magnesio Mg (%) | 0,2 | 0,03 – 0,10 | 0,3 – 0,7 |
| Azufre S (%) | 0,1 | 0,03 – 0,09 | ≥ 0,1 |
| Cloro Cl (%) | - | < 0,07 | ≥ 0,07 – 0,4 |
| Hierro Fe (p.p.m.) | 50 | 5 – 40 | 50 – 3.000 |
| Manganeso Mn (p.p.m.) | 30 | 4 – 25 | 300 – 700 |
| Zinc Zn (p.p.m.) | 20 | 6 – 10 | 20 – 50 |
| Cobre Cu (p.p.m.) | 3 | < 3 | 3 – 30 |
| Boro B (p.p.m.) | 25 | 8 – 22 | 25 – 250 |
| Molibdeno Mo (p.p.m.) | - | 0,12 – 0,40 | ≥ 0,5 |

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada 5 has. o fracción en cada parcela o UHC.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.): La planta
- . Número de U.M.P. : 25 U.M.P. / E.C.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | | |
|--|----------------------------|----------------------|---|--|--|--------------------------|------------------|--------------------|--|--|
| | MÉTODO VISUAL | | | | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS | |
| | Unidad Muestral Secundaria | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | | | | | | |
| Podredumbres de raíz y cuello. <i>Phytophthora spp.</i> <i>Colletotrichum spp.</i> <i>Verticillium spp.</i> <i>Macrophomina phaseolina</i> | La planta | - | Media de las valoraciones de las 25 U.M.P., según escala. | 0 = Planta sana (verde). 1 = Planta secándose o completamente seca. | Confirmación con diagnóstico de laboratorio. | 5% de plantas afectadas. | Toda la campaña. | - | Foseiti -Al Propanocarb (17) Metalaxil-M (17) Captan (1) Clortalonil (FE1) | Evitar el encharcamiento en las parcelas y favorecer el drenaje del suelo. Arrancar y quemar plantas afectadas. |

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | | | |
|---|----------------------------|----------------------|---|---|---|---------------------------|------------------------------|------------|--------------------|-------|---|---|
| | MÉTODO VISUAL | | | | | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS | | |
| | Unidad Muestral Secundaria | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | | | | | | | | |
| | Elemento | Número/ U.M.P. | | | | | | | | | | |
| Mancha púrpura <i>Mycosphaerella fragariae</i> | La planta | - | V_s = Media de las valoraciones según escala. | 0 = Planta sin presencia aparente. 1 = Planta con < 10% de la superficie foliar total afectada. 2 = Planta con 10 a 25% de la superficie foliar total afectada. 3 = Planta con > 25% de la superficie foliar total afectada. | - | $V_s \geq 1$ | A partir de Marzo no tratar. | - | Ciortalonil (FE1) | - | - | Eliminación de hojas afectadas. Ventilación de túneles y tunelillos. Agente controlado mediante posibles tratamientos con cobre inorgánico realizados para otros patógenos. |
| Mancha de aceite <i>Xanthomonas fragariae</i> | | | | | - | | | | | | | |

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | | |
|-------------------------------------|--|----------------------------|---|---|---------------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|--|--|
| | METODO VISUAL | | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS | |
| | Unidad Muestral Secundaria | Número/ U.M.P. | | | | | | | | | |
| | Elemento | | | | | | | | | | |
| Oidio <i>Podosphaera aphanis</i> | La planta completa. Hojas, flores y frutos. | - | V_s = Media de las valoraciones según escala. | 0= Ausencia 1= Presencia en órganos vegetativos 2= Presencia en órganos fructíferos (flores y/o frutos) | - | 0,04 < V_s ≤ 0,08 | Hasta inicio de floración. | <i>Ampelomyces quisqualis</i> | Azoxistrobin Azufre Azufre + Miclobutanil Boscalida + Piraclostrobin Bupirinato Ciproconazol Flutriafol Kresoxim- metil (15) Meplidimocap Miclobutanil (FE2) Penconazol (FE2) Quinoxifen Tetraconazol Triadimenol (15) Trifloxistrobin | Ventilación de túneles y tunelillos. Disminuir densidades de plantación. Reducir al mínimo posible los abonos nitrogenados. | |
| Botritis <i>Botrytis cinerea</i> | Flores y frutos | Todas las flores y frutos. | V_s = Media de las valoraciones según escala | 0= Sin presencia aparente en flor o fruto. 1= Planta con presencia en 1 flor o en 1 fruto. 2= Planta con presencia en 2 (flor + fruto). 3= Planta con presencia en ≥ 3 (flor + fruto). | - | $V_s > 0,08$ | A partir de floración. | - | Boscalida + Piraclostrobin Ciprodinil + Fludioxonil Fenhexamida (13) Iproclona (15) Mepanipirim Pirimetanil | Ventilación de túneles y tunelillos. Disminuir densidades de plantación. Sacar de la parcela los frutos atacados y destruirlos mediante fuego preferentemente. | |

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | | |
|--|----------------------------|------------------------|--|---|--|---------------------------|---------------------------|-------|--|--|-------|--|
| | MÉTODOS VISUAL | | | | | | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS | |
| | Unidad Muestral Secundaria | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | | | | | | | | |
| | Elemento | Número/ U.M.P. | | | | | | | | | | |
| Mildiu <i>Phytophthora spp.</i> | Frutos | 4 | % de frutos con presencia de síntomas. | 0= Fruto sin ataque (sin síntomas ni daños). 1= Fruto con ataque (con síntomas o daños). | | 5% de frutos atacados | | - | Fosetil-AI | Ventilación de túneles y tunelillos. Disminuir densidades de plantación. Sacar de la parcela los frutos atacados y destruirlos mediante fuego preferentemente. | | |
| Mancha negra o antracnosis <i>Colletotrichum spp.</i> | Frutos | 4 que no estén verdes. | % de frutos con presencia de síntomas. | 0= Fruto sin ataque (sin síntomas ni daños). 1= Fruto con ataque (con síntomas o daños). | | 5% de frutos atacados. | | - | Clortalomil (FE1) | Ventilación de túneles y tunelillos. Disminuir densidades de plantación. Sacar de la parcela los frutos atacados y destruirlos mediante fuego preferentemente. | | |
| Trips <i>Frankliniella occidentalis</i> | Flores | 1 flor / planta | % de flores ocupadas según escala. | 0= Flor con ninguna o < 3 formas móviles. 1= Flor con 3 o más formas móviles (FLOR OCUPADA). | | ≥ 70% de flores ocupadas. | | - | Acrinatrin Metil clorpirifos (10) Spinosad | Orius sp. Aelothrips sp. <i>Amblyseius swirskii</i> <i>Orius laevigatus</i> | | |

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | |
|--|------------------------------|---|-----------------------------------|---|---|---------------------------|---|--|--|
| | MÉTODO VISUAL | | | | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS |
| | Unidad Muestral Secundaria | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | | | | | |
| | Elemento | Número/ U.M.P. | | | | | | | |
| Araña roja <i>Tetranychus urticae</i> | Hojas jóvenes y senescentes. | 2 hojas / planta. Ambas estarán completamente desarrolladas y una será joven y la otra senescente. Se observarán los 3 folíolos de cada hoja. | % de hojas ocupadas según escala. | 0= Ausencia de hembras adultas. 1= Presencia de, al menos, 1 hembra adulta (hoja ocupada) y de síntomas de daño. | ≥ 15% de hojas ocupadas. | Hasta finales de Febrero. | <i>Amblyseius (Neoseiulus) californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> . <i>Bauveria bassiana</i> | Abamectina Azadiractin Azufre Azufre Clofentezin Etoxazol (FE1) Fenbutaestan (1) Fenproxiato (1) Hexitiazox Milbemectina Spiromesifen Tebuufenpirad (1) | Vigilar especialmente las plantas del perímetro de la parcela, procurando que los linderos estén limpios de malas hierbas. |
| | | | | | ≥ 25% de hojas ocupadas siempre que, además, el porcentaje de hojas con presencia de fitoseidos sea inferior al 50% del valor del porcentaje de hojas ocupadas. | Resto de campaña. | | | |
| | | | | | Tratamientos dirigidos a los focos, aunque no se alcance el umbral del 15% de hojas ocupadas. | | | | |

| PLAGA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | MÉTODOS DE CONTROL | | |
|--|----------------------------|---------------------------------------|--|---|------------------|---|--|------------|--------------------|-------|--|
| | MÉTODOS VISUAL | | | | | UMBRAL | ÉPOCA | BIOLÓGICOS | QUÍMICOS | OTROS | |
| | Unidad Muestral Secundaria | Variable de densidad | Escala de valoración | OTROS MÉTODOS | | | | | | | |
| | Elemento | Número/ U.M.P. | | | | | | | | | |
| Pulgones <i>Aphis gossypii</i> <i>Aphis forbesi</i> <i>Myzus persicae</i> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Chaetosiphon fragaefolii</i> <i>Acyrtosiphon rogersii</i> | La planta | % de plantas ocupadas según escala. | 0= Ausencia. 1= Colonia (hembra con ninfas). | ≥ 25% de plantas con colonia. | Toda la campaña. | <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphelinus spp</i> <i>Scymnus sp.</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius ervi</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> <i>Praon volucre</i> | Azadiractin Deltametrin (6 + 11) Lambda cihalotrin Metil clorpirifos (6 + 10) | - | | | |
| Orugas de lepidópteros <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Sexigua</i> <i>Peridroma saucia</i> <i>Heliothis armigera</i> | La planta | % de plantas con daños y/o presencia. | 0= Ausencia de daños y de orugas. 1= Presencia de daños nuevos o de orugas. | ≥ 15% de plantas con daños y/o presencia. | Toda la campaña. | <i>Trichogramma sp.</i> <i>Apaniteles sp.</i> <i>Hyposoter diymator</i> <i>Bacillus thuringiensis</i> | Azadiractin Clorpirifos (1 + 17) Deltametrin (11) Emamectina (7 + 15) Indoxacarb Lambda cihalotrin Metil clorpirifos Spinosad (FE3) | - | | | |

RESTRICCIONES DE USO:

RESTRICCIONES COMUNES

- (1) Respetar una banda de seguridad de 20 metros a los cursos de agua o masas de agua superficial.
- (6) En tratamientos de focos o rodales.
- (7) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (10) Máximo una aplicación anual por campaña sobre la misma parcela
- (11) Máximo dos aplicaciones anuales por campaña sobre la misma parcela.
- (13) Máximo tres aplicaciones anuales por campaña sobre la misma parcela.
- (15) Alternar con sustancias activas de otros grupos químicos no IBS.
- (17) Aplicar antes de la floración.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

- (FE1) Sólo hasta el 31 de marzo.
- (FE2) No utilizar más de tres veces sobre la misma parcela, con intervalos entre aplicaciones de 10 días, siendo conveniente alternar con funguicidas de distinto modo de acción.
- (FE3) Sólo al aire libre en pulverización foliar.

CUADRO N° 4

SUSTANCIAS ACTIVAS AUTORIZADAS PARA LA DESINFECCION QUÍMICA DE SUELO.

Dazomet
Metam potasio
Metam sodio

| CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRESA | | |
|---|---------------------|-------------------------|
| Insecticidas, acaricidas, funguicidas y otros | Herbicidas | Desinfectantes de suelo |
| Abamectina | Glifosato | Dazomet |
| Acrinatrin | Glufosinato amónico | Metam potasio |
| <i>Ampelomyces quisqualis</i> | Napropamida | Metam sodio |
| Azadiractin | Pendimetalina | |
| Azoxistrobin | | |
| Azufre | | |
| Azufre micronizado | | |
| Azufre mojable | | |
| Azufre + Captan | | |
| Azufre + Miclobutanil | | |
| <i>Bacillus thuringiensis</i> | | |
| <i>Bauveria bassiana</i> | | |
| Boscalida + Piraclostrobin | | |
| Bupirinato | | |
| Captan | | |
| Ciproconazol | | |
| Ciprodinil + Fludioxonil | | |
| Clofentezin | | |
| Clorpirifos | | |
| Clortalonil | | |
| Deltametrin | | |
| Emamectina | | |
| Etoxazol | | |
| Febutestan | | |
| Fenhexamida | | |
| Fenpiroximato | | |
| Flutriafol | | |
| Fosetil -AI | | |
| Hexitiazox | | |
| Iprodiona | | |
| Kresoxim- metil | | |
| Lambda cihalotrin | | |
| Mepanipirim | | |
| Meptildinocap | | |
| Metalaxil-M | | |
| Metil clorpirifos | | |
| Miclobutanil | | |
| Milbemectina | | |
| Penconazol | | |
| Pirimetanil | | |
| Propamocarb | | |
| Quinoxifen | | |
| Spinosad | | |
| Spiromesifen | | |

| CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRESA (continuación) | | |
|---|------------|-------------------------|
| Insecticidas, acaricidas, funguicidas y otros | Herbicidas | Desinfectantes de suelo |
| Tebufenpirad Tetraconazol Triadimenol Trifloxistrobin | | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de julio de 2013, por la que se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013.

La Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, prevé la concesión de dos líneas de ayudas:

- Ayuda a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, previstas en el artículo 2.1.b).
- Ayudas a la primera instalación de jóvenes, previstas en el artículo 2.1.a).

En virtud de lo establecido en los artículos 4.1.i) y 13.1.b) de la Orden citada, se prevé la posibilidad de simultanear las solicitudes de ayudas a la primera instalación de jóvenes, con la presentación de solicitudes de ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias en las que se instalen.

No obstante, hay que señalar que las ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias serán objeto de ulterior convocatoria mediante la correspondiente norma.

Mediante la presente disposición se procede a la convocatoria de las ayudas a la primera instalación de jóvenes, estableciendo la posibilidad de que estos jóvenes puedan presentar además una solicitud de ayudas dirigidas a la modernización de las explotaciones en que vayan a instalarse.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 151/2012, de 5 de junio, de por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para el ejercicio 2013, las siguientes ayudas previstas en la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011:

a) Ayudas a la primera instalación de jóvenes, previstas en el artículo 2.1.a). b) Ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias, previstas en el artículo 2.1.b) para las personas solicitantes de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores.

2. No es objeto de la presente convocatoria las ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, previstas en el artículo 2.1.b), cuando no sean solicitadas de forma conjunta con ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, previstas en el artículo 2.1.a).

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo previsto en el Anexo VI de la Orden de 8 de julio de 2011, que se publica con la presente Orden.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de la Orden de 8 de julio de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2013, así como la cuantía máxima destinada a la ayudas serán las siguientes:

- Aplicación presupuestaria:

0.1.15.00.11.00.77700.71F.6.

1.1.15.00.11.00.777.00.71F.6.2012.

3.1.15.00.11.00.777.00.71F.0.2014.

3.1.15.00.11.00.777.00.71F.0.2015.

- Cuantía total máxima: 7.451.305 €.

Sexto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Hoja 1 de 3 ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2007-2013

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

Orden de _____ de _____ (Boja nº _____ De fecha _____)

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|------------------|--|--|---------|--|------------|------------------|---------|--|--|
| 1 | DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | FECHA NACIMIENTO: | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI / NIE / NIF: | | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: | | |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | | C. POSTAL: | | | | |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MOVIL: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA LIGADA CON UNA RELACIÓN ANALOGA DE AFECTIVIDAD INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO: | | | | | | | | | | | | | |
| DNI / NIE / NIF:: | | REGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIO O PAREJA INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO | | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI / NIE / NIF: | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: | | |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | | C. POSTAL: | | | | |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MOVIL: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |
| 2 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica par ala práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Código Control | | Nº Cuenta | | | | | | | |
| Entidad: _____ | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio: _____ | | | | | | | | | | | | | |
| Localidad: _____ | | | | Provincia: _____ | | | | C. Postal _____ | | | | | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 1 de 3 REVERSO ANEXO VI

| | | | |
|--|--|---------|------------------------------|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo y consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de la Identidad. (En caso de no consentir debe aportarse fotocopia auténtica del DNI.)</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p> | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / año | Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S / N) |
| _____ | _____ | € | _____ |
| _____ | _____ | € | _____ |
| _____ | _____ | € | _____ |
| Concedidas | | | |
| Fecha / año | Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S / N) |
| _____ | _____ | € | _____ |
| _____ | _____ | € | _____ |
| _____ | _____ | € | _____ |
| <p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> | | | |
| <p>Me COMPROMETO a cumplir todas las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la/s subvención/es</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p> | | | |
| Fdo: _____ | | | |

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean recogidas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 3 ANVERSO ANEXO VI

| | |
|---|--|
| 5 TIPO Y MODALIDAD DE AYUDAS SOLICITADAS | |
| PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS/ES | MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS |
| PRIMA <input type="checkbox"/> | INCLUYE TRASLADO DE EXPLOTACION GANADERA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN AVÍCOLA <input type="checkbox"/> SUBVENCIÓN DE CAPITAL <input type="checkbox"/> |
| BONIFICACIÓN DE INTERESES <input type="checkbox"/> | MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.i). <input type="checkbox"/> MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.ii). <input type="checkbox"/> MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.iii). <input type="checkbox"/> |

| 6 DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y / O GASTOS A REALIZAR | | | | | | |
|---|-----------|--------------------------------|---------|-------|------------|-----------------------|
| Nº ORDEN | MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES | Tipo Ud | Nº Ud | PVP Ud (€) | IMPORTE ACTUACIÓN (€) |
| | 112 ó 121 | Descripción | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN: | | | | | | |

| | |
|---|--------|
| 7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | |
| 7.1 PRIMERA INSTALACION Y PRIMERA INSTALACION MÁS MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN | PUNTOS |
| Solicitantes de las ayudas a la primera instalación en explotación agraria prioritaria | 10 |
| Solicitantes de ayudas a primera instalación que simultáneamente presenten solicitud de ayudas para inversiones de modernización de explotaciones agrarias | 5 |
| Solicitantes de ayudas a primera instalación, cuando ésta sea como consecuencia de un cese anticipado | 4 |
| La persona solicitante sea mujer | 3 |
| <i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i> | |
| - DNI, en caso de no consentir consulta a los Sistemas de identificación (Apartado 4 de esta solicitud) | |
| Explotación ubicada, en más de un 50% de su superficie, en zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36.a), i), ii) o iii) del Reglamento CE núm. 1698/2005. | 2 |
| <i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i> | |
| - Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 16.2.d de la Orden) | |
| PUNTOS TOTALES: | |
| 7.2 MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN | PUNTOS |
| Actuaciones en una explotación que tenga más del 60% de su superficie agraria (excluidos usos SIGPAC improductivos (IM)) en recintos consignados con el uso SIGPAC olivar (OV) o uso SIGPAC invernaderos y cultivos bajo plástico (IV) de frutas y hortalizas o en explotaciones inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. | 10 |
| <i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i> | |
| - Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 15.1.d de la Orden) | |
| - Salida gráfica de SIG-PAC | |
| Actuaciones en explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Prioritarias de Andalucía | 5 |
| La persona solicitante sea mujer | 3 |
| <i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i> | |
| - DNI, en caso de no consentir consulta a los Sistemas de identificación (Apartado 4 de esta solicitud) | |
| Solicitante inscrito en el Registro Oficial de productores de Semillas y Plantas de vivero de la comunidad andaluza | 2 |
| Las inversiones se lleven a cabo en explotaciones cuya superficie en las zonas indicadas en el artículo 36.a), i), ii) o iii) del Reglamento CE núm. 1698/2005 y en el art10.2 del la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, el desarrollo sostenible del medio rural, supere el 50%. | 2 |
| <i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i> | |
| - Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 16.2.d de la Orden) | |
| PUNTOS TOTALES: | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 3 REVERSO ANEXO VI

| 8 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ⁽¹⁾ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|----------|---------|-----------|--------------------------------|------------------|-----------------|-----------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|------------|-------|---------------------------------|---|------------------------------|
| 8.1 FINCA RÚSTICA Y APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REFERENCIA SIG-PAC: | | | | | DESCRIPCIÓN APROVECHAMIENTO | | | | Riego/Secano | | Ganado | | Producción | | Conf explotación ⁽²⁾ | | Con inversión ⁽³⁾ |
| Provincia | Municipio | Polígono | Parcela | Recinto | Indicadores técnico-económicos | | | | Superf (ha): | R / S | Animales totales | Madres reproduct | Eco. | Otros | A | P | (Nº orden) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.2 GANADO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ORIENTACIÓN PRODUCTIVA CON DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: | | | | | | | | | | Coste (€) | | Conf expl ⁽²⁾ | | | | | |
| | | | | | | | | | | Animales totales | Hembras reproductoras | A | P | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Descripción | | | | | Nº Uds | Potencia (CV) | Año fabricación | Coste (€) | | Conf expl ⁽²⁾ | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | A | P | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.4 EDIFICIOS E INSTALACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Descripción | | | | Ud Medida | Nº Uds | Año construcción | Coste (€) | | Conf expl ⁽²⁾ | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | A | P | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>(1) Descripción de la explotación: Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario</p> <p>(2) Configuración de la explotación: En el caso de primeras instalaciones y modernización de explotaciones habrá que marcar la columna "A" en aquellos recintos, ganados, maquinaria y edificios o instalaciones que pertenezcan a la explotación en el momento de la solicitud. Para la medida 112 o 112+121 habrá que marcar la columna "P" en aquellos elementos que vayan a permanecer en la explotación durante el periodo de compromiso; en el caso de medida 121 se marcarán si el elemento de la explotación permanece en la misma tras las inversiones.</p> <p>(3) Con inversión: En el caso de que sobre un recinto determinado recaiga una inversión inmueble habrá añadir en la columna "Con inversión" el nº de orden con la que dicha inversión se identifique en el apartado 6 de esta solicitud.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 3 de 3 ANVERSO ANEXO VI

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|--|-------------------|---|-------------------|--|------------|---|--|---|--|--|---|--|
| 9 | DECLARACIÓN DEL VAB ASOCIADO A LA EXPLOTACIÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD (4) | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1 | DEFINICIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| El valor añadido bruto se define con la siguiente expresión: VAB = La producción total - Total de los consumos intermedios donde: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Producción total</u> es igual al valor de las ventas mas el beneficio de almacén y los consumos propios - <u>Consumos intermedios</u> se componen de la suma de los costes directos y los indirectos. <ul style="list-style-type: none"> o Consumos directos (los vinculados a la línea de producción): semillas, plantas, fertilizantes, fitosanitarios, comida para animales y otros costes específicos (derivados de cultivos, ganado, forestales...) o Consumos indirectos (vinculados a la actividad productiva, pero no vinculados a líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros, otros (el concepto otros no incluye salarios, costes de mano de obra, interés, alquiler ni amortizaciones). | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2 | VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">PRODUCCIÓN TOTAL</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 20%;">COSTES DIRECTOS</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 20%;">COSTES INDIRECTOS</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">VAB</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">=</td> <td></td> </tr> </table> | | PRODUCCIÓN TOTAL | | COSTES DIRECTOS | | COSTES INDIRECTOS | | VAB | - | | - | | | = | |
| PRODUCCIÓN TOTAL | | COSTES DIRECTOS | | COSTES INDIRECTOS | | VAB | | | | | | | | | |
| - | | - | | | = | | | | | | | | | | |
| (4) Se calcula sobre el último ejercicio económico | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---------------------------|
| 10 | DATOS ESTADÍSTICOS |
| La actividad productiva principal de mi actividad será: <ul style="list-style-type: none"> Cultivos en campos labrados <input type="checkbox"/> Horticultura <input type="checkbox"/> Vitivinicultura <input type="checkbox"/> Cultivos permanentes <input type="checkbox"/> Producción láctea <input type="checkbox"/> Ganado herbívoro (Excluida producción láctea) <input type="checkbox"/> Ganado porcino <input type="checkbox"/> Aves de corral <input type="checkbox"/> Sector mixto <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> | |

| | | |
|---|---|----------|
| 11 | DATOS ADICIONALES PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES AL OBJETO DE CUMPLIMENTAR EL PLAN EMPRESARIAL | |
| El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria prioritaria <input type="checkbox"/> | | |
| El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria no prioritaria <input type="checkbox"/> | | |
| 11.1 | DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO) | |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE GENERA EL ALQUILER: | | |
| | ACTUAL | PREVISTO |
| ----- COSTE TOTAL DE ALQUILER: | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA: | | |
| | ACTUAL | PREVISTO |
| Mano de obra asalariada eventual: | | |
| Mano de obra asalariada fija | | |
| ----- COSTE TOTAL DE MANO DE OBRA: | | |
| Porcentaje de mujeres en empleo a crear: | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS: | | |
| | ACTUAL | PREVISTO |
| Amortización | | |
| Conservación | | |
| Seguridad social agraria | | |
| Seguro de la explotación | | |
| Comercialización | | |
| Contribución e impuestos | | |
| Canon de riego | | |
| Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación | | |
| Renta de la tierra | | |
| ----- TOTAL COSTES FIJOS: | | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 3 de 3 REVERSO ANEXO VI

| 11.2 INDICADORES ECONÓMICOS | | ACTUAL | PREVISTO | | |
|--|---|--|--------------------------|-------|-------|
| INDICADOR | DEFINICIÓN DEL INDICADOR | | | | |
| MARGEN BRUTO ESTANDAR | Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos | | | | |
| MARGEN BRUTO TOTAL | Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria) | | | | |
| MARGEN NETO | Margen bruto total – total costes fijos | | | | |
| SALARIOS PAGADOS | Coste total de Mano de Obra | | | | |
| Nº DE UTAS | Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos | | | | |
| RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT) | $\frac{\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados}}{\text{n}^\circ \text{ de UTAS}}$ | | | | |
| %RUT | $(\text{RUT}/\text{RR}) * 100$ | | | | |
| RELACIÓN AL IPREM | $\text{RUT} \geq \text{IPREM}$ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| 11.3 INDICADORES DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PLAN EMPRESARIAL | | | | | |
| RENTA DE REFERENCIA (RR) AÑO 2013 28.278 € <i>Orden AAA/2606/2012, de 26 de noviembre, por la que se fija para el 2013 la renta de referencia.</i> | | INDICADOR PÚBLICO DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) AÑO 2013 6.390,13 € <i>Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013</i> | | | |
| 11.4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO | | | | | |
| OBJETIVOS | PREVISION DEL CUMPLIMIENTO A CUMPLIR DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACION (EXPRESADO EN %) | | | | |
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 |
| CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO | | | | | 100 % |
| ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA | | | 100% | | |
| ADQUIRIR LA CUALIFICACIÓN O COMPETENCIA PROFESIONAL ADECUADA | | 100% | | | |
| EN EXPLOTACIONES PRIORITARIAS | | | | | |
| ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE PRIORITARIA | | 100% | | | |
| EN EXPLOTACIONES NO PRIORITARIAS | | | | | |
| OBTENER EL NIVEL DE RENTAS NECESARIO | | 100% | | | |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 9 de mayo de 2013 (BOJA núm. 93, de 15 de mayo de 2013) para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 09.167.872-A.

Primer apellido: Aldana.

Segundo apellido: Espinal.

Nombre: Josefa María.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Protocolos Asistenciales.

Código puesto: 2158710.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 16 de mayo de 2013 (BOJA núm. 98, de 22 de mayo de 2013) para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 52.222.286-G.

Primer apellido: Morilla.

Segundo apellido: Frías.

Nombre: Antonio.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Ordenación Pagos.

Código puesto: 2146810.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2013:

Don Óscar Romero Ramos en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 12 de junio de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario, el personal estatutario de la Administración Sanitaria y el personal docente que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Formación de Personal.
CPT: 2143610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: AS-AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitines» de Granada. (PP. 1654/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Martín Arroyo, titular del centro de educación infantil «Chiquitines», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales en Granada de 10 de abril de 2003.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo al centro de educación infantil «Chiquitines», promovida por doña M.^a del Carmen Martín Arroyo, como titular del mismo, con código 18009080, ubicado en Pza. Miguel Ruiz del Castillo, bloque 3, bajo A, de Granada, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 39 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 67/2013, de 25 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), de una parcela de terreno de 4.635 m², sita en calle Granada, s/n, donde se ubica el IES «Genil» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) se ha acordado con fecha 29 de julio de 2011 la mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 4.635 m², ubicada en calle Granada, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Genil», con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela de terreno de 4.635 m², ubicada en calle Granada, s/n, donde se ubica el IES «Genil» de dicho municipio, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, al tomo 703, libro 86, folio 80, con el número de finca 5140, con la siguiente descripción:

Rústica: Suerte de tierra calma, situada en el partido de los Llanos, término de Cuevas de San Marcos, de cabida nueve celemines o cuarenta y siete áreas. Linda: al Norte, con la realenga; al Sur, terrenos del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos; al Este, Antonio Cañete Gómez de Aranda; y al Oeste, la realenga y terrenos de dicho Ayuntamiento.

Referencia catastral número 5156401UG7255N0001SR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de junio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 68/2013, de 25 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela sita en Paraje Vivar y Contador (Avda. Mediterráneo, s/n) de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Maestro Padilla», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Almería, se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 10.000 m², sita en Paraje Vivar y Contador (Avda. Mediterráneo, s/n) de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Maestro Padilla».

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a ubicar el IES «Maestro Padilla».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Almería, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 10.000 m², sita en Paraje Vivar y Contador (Avda. Mediterráneo, s/n) de la citada localidad, donde se ubica el IES «Maestro Padilla».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, al tomo 1.084, libro 618, folio 107, con el número de finca 30.367, con la siguiente descripción:

Urbana: Porción de tierra en el paraje de Vivar y Contador, término de esta capital, que linda al Norte, resto de finca matriz y don Rafael López Ocaña; Este, el mismo don Rafael López Ocaña; Sur, don Juan Martínez García, y Colegio Menor Alejandro Salazar; y Oeste, don Manuel Castillo Andújar.

Referencia catastral número 9364001WF4796S0001AX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación donde se ubica el IES «Maestro Padilla».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de junio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular núm. 11/2013, sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2013, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de solicitud de derechos a la Reserva Nacional para la campaña 2013, prevista en el Real Decreto 1680/2009.

El Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común e insta a determinados regímenes de ayuda a los agricultores, prevé el Régimen de Pago Único. Dicho Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

En concreto el artículo 41 del Reglamento (CE) núm. 73/ 2009 obliga a los Estados miembros a la constitución de una Reserva Nacional de derechos de Pago Único con objeto de prestar atención a ciertos casos que así lo requieran.

Por su parte, el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010 (modificado por el Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo) dedica su Capítulo IV, artículos 22 a 26 bis, a la Reserva Nacional.

De otro lado el Real Decreto 1441/2011, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), confiere a este organismo atribuciones para velar por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional.

En este sentido, el FEGA establece anualmente una Circular de Coordinación por la que se recogen los criterios para la asignación de derechos de la Reserva Nacional, en concreto la Circular de Coordinación núm. 11/2013 para la Campaña 2013. Dicha Circular núm. 11/2013 se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

En consecuencia, procede determinar que los criterios para la asignación de derechos de Pago Único de la Reserva Nacional 2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán ajustarse a lo establecido en la Circular de Coordinación núm. 11/2013.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta los efectos frente a terceros que las señaladas Circulares producen, se estima conveniente su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades atribuidas en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Circular de Coordinación del FEGA núm. 11/2013 que se incorpora como Anexo a la presente Resolución, para su general conocimiento y vinculación a los interesados.

Segundo. Todas las Solicitudes de derechos de Reserva Nacional presentadas ante el Organismo Pagador de Andalucía dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en los plazos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura, deberán cumplir los criterios generales y específicos para asignación de derechos de Reserva Nacional conforme a lo dispuesto en la Circular de Coordinación de Criterios para la asignación de derechos de Pago Único de la Reserva Nacional, Circular núm. 11/2013.

Tercero. Las solicitudes de derechos de Reserva Nacional se ajustarán a los impresos que se encuentran a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Territoriales, Oficinas Comarcales Agrarias y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/>

agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pagounico/pago-unico-2013/index.html) así como en las Entidades reconocidas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que participan en la presentación de las en las ayudas PAC. A la comunicación se adjuntará la documentación necesaria en cada caso para acreditar la cesión de derechos.

En cuanto a requisitos que han de cumplir dichas solicitudes y documentos a presentar por los interesados en cada uno de los casos, se estará a lo dispuesto en la Circular de Coordinación sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2013, Circular núm. 11/2013.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO-CIRCULAR DE COORDINACIÓN 11/2013

ÍNDICE.

1. OBJETO.
2. ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS PROCEDENTES DE LA RESERVA NACIONAL.
3. CONCURRENCIA DE VARIAS SOLICITUDES DE RESERVA NACIONAL PARA UN MISMO BENEFICIARIO.
4. CALENDARIO.

ANEXO I: MÉTODOS DE CÁLCULO.

ANEXO II: BASE LEGAL.

1. Objeto.

La presente Circular tiene por objeto establecer los criterios generales y específicos de asignación de derechos de la reserva nacional a partir de 2013 asegurando una actuación homogénea en todo el territorio nacional. En el Anexo II se incluye la base legal comunitaria y nacional considerada en la redacción de la presente Circular.

La constitución de una reserva nacional de derechos de pago único tiene como finalidad, facilitar la participación de nuevos agricultores en el régimen de pago único o tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones. Se podrá hacer uso de la reserva nacional para asignar, de forma prioritaria, derechos de pago a los agricultores que comiencen su actividad agraria. Además se podrá asignar la reserva nacional tanto a los agricultores de zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública, con objeto de prevenir el abandono de tierras o para compensar a los agricultores por las desventajas específicas que sufren en dichas zonas, como a los agricultores que se hallen en una situación especial.

En cualquier caso, para la asignación de la reserva nacional se tendrán en cuenta criterios objetivos que garanticen la igualdad de trato entre los agricultores y eviten cualquier falseamiento del mercado y de la competencia.

A la reserva nacional de pago único, se incorporarán en adelante los siguientes importes:

a) La diferencia entre el límite máximo establecido en el Anexo VIII del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, y el valor total de todos los derechos de pago asignados.

b) Los importes de los derechos no utilizados, excepto los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidos.

c) Todos los importes retenidos por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las ventas y cesiones.

Quedarán definidos en la presente Circular, las condiciones generales y específicas de acceso a la reserva nacional, los distintos casos en los que los agricultores pueden obtener derechos de ella, el plazo de presentación de las solicitudes, así como los criterios de cálculo y asignación de derechos, a partir de la campaña 2013. En el caso de solicitar derechos de pago normales, nunca podrá recibirse un número de derechos que exceda del número de hectáreas que el productor posee para justificar sus derechos de pago único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

En aplicación de lo dispuesto en el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, este Organismo velará por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional.

A estos efectos, se ha consensuado, dentro del Grupo de Coordinación del Pago Único con las comunidades autónomas, el contenido de la presente Circular.

2. Asignación de los derechos procedentes de la reserva nacional.

2.1. Requisitos generales para el acceso a la reserva nacional.

Podrán acceder a la reserva nacional, a partir del año 2013, los agricultores que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, y siempre que cumplan las condiciones establecidas en cada caso en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto.

En todos los casos, el solicitante debe ser agricultor que ejerza la actividad agraria, circunstancia que se comprobará verificando que ha presentado, en la campaña actual, o en su caso, en campañas anteriores, la correspondiente solicitud de ayudas o mediante el justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social por su actividad agraria, según la legislación vigente, o bien a través de la declaración de la renta en la que figuren ingresos por actividad agraria.

Las unidades de producción por las que se solicitan derechos a la reserva nacional tienen que corresponderse con alguno de los sectores que ya estén incorporados en el régimen del pago único. Las hectáreas presentadas deberán cumplir los criterios de admisibilidad a efectos del pago único establecidos en el artículo 34 del Reglamento (CE) núm. 73/2009.

Las unidades de producción por las que se solicitan derechos a la reserva nacional deben continuar en poder del solicitante en el momento de presentar la solicitud única de la campaña 2013 y, por tanto, deben de figurar en la misma. En el caso de los sectores ovino/caprino y del sacrificio de bovinos, las unidades de producción por las que se solicita a la reserva nacional podrán no figurar en la solicitud única pero si deberán constar en el Registro del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Los derechos de la reserva nacional se asignarán en función de las unidades de producción admisibles y determinadas respecto de las cuales el beneficiario no tuviera ya derechos de ayuda y que, en su caso, figuran en su solicitud única.

No se asignarán importes de la reserva nacional a ningún beneficiario cuando se demuestre que éste ha creado artificialmente las condiciones requeridas para la concesión de tales pagos.

En primer lugar se asignarán los derechos establecidos a los agricultores legitimados para recibir derechos o a aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme descritos en el apartado 2.4.

Si tras realizar dicha asignación existe remanente en la reserva se asignarán los derechos establecidos en los casos de nuevos agricultores, que se incorporan a la actividad mediante un Programa de Desarrollo Rural, descrito en el apartado 2.2.

Finalmente, si tras esta segunda asignación sigue existiendo remanente en la reserva, se asignarán los derechos establecidos a los agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública descritos en el apartado 2.3.

En caso de ser necesario se priorizarán, dentro de las asignaciones a realizar a los casos de los apartados 2.2 y 2.3, a los agricultores titulares de explotaciones prioritarias según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, a los agricultores profesionales y a los profesionales de la agricultura titulares de explotaciones territoriales tal y como se definen las mismas en el artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

2.2. Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el régimen del pago único (art. 23.2 apartado b) 1.º del Real Decreto 1680/2009).

2.2.1. Requisitos a cumplir.

Para ser considerado nuevo agricultor, el solicitante no podrá haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a la de su incorporación a la misma. Tal circunstancia se verificará, mediante la comprobación de que el agricultor no tenga solicitudes de ayuda ni figure en el Registro del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) ni presenta declaraciones de cosecha, individualmente o formando parte de una sociedad, durante dicho periodo.

El agricultor deberá acreditar de manera fehaciente el inicio de la actividad agraria, mediante la presentación de un expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural, a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud única, en los sectores que ya estén incorporados en el régimen del pago único. Se comprobará también, que las unidades de producción por las que se solicita a la reserva nacional, no superan a las contenidas en la resolución aprobatoria de dicho expediente.

El agricultor no puede haber recibido derechos de ayuda en anteriores asignaciones de derechos de pago único de la reserva nacional, excepto si la incorporación del nuevo agricultor se efectúa, tal y como establezca el Programa de Desarrollo Rural, en varias fases.

En el caso de nuevos agricultores, que realicen la incorporación a la actividad agraria mediante un Programa de Desarrollo Rural ejecutado en varias fases, se comprobará, que las unidades de producción por las que se solicita en la campaña correspondiente, no fueron objeto de asignación de importes de pago de la Reserva Nacional en campañas anteriores. Al abarcar la incorporación varias campañas, habrán podido percibir los importes procedentes de la Reserva Nacional para las unidades de producción que se hayan incorporado al régimen de pago único hasta la fecha.

El agricultor debe haberse incorporado a la actividad y estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria, tal y como establezca la legislación vigente, a partir de su primera instalación y, en todo caso, a la fecha final del plazo de presentación de la solicitud de derechos de pago único de la reserva nacional.

El agricultor, en la solicitud única del año correspondiente a la solicitud a la reserva nacional, deberá realizar la declaración de la explotación donde ejerce la actividad agraria y de la cual posee la titularidad o cotitularidad en régimen de propiedad o arrendamiento.

Se comprobará que el cónyuge no ha ejercido la actividad agraria en los cinco años anteriores al comienzo de la nueva actividad del solicitante a la reserva nacional, y si ya estuviera incorporado, deberán demostrar con documentación oficial, que no están en régimen de bienes gananciales a la fecha de presentación de la solicitud de derechos de pago único de la reserva nacional. En caso de existir régimen de separación de bienes y éste se ha convenido en los 5 años anteriores a la solicitud a la reserva nacional, se comprobará que el cónyuge del nuevo agricultor no ha recibido derechos de ayuda por las mismas unidades de producción con las que se realiza la primera instalación. En el caso de que se trate de una explotación inscrita en el régimen de titularidad compartida según lo dispuesto en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, se comprobará, igualmente, que ninguno de los 2 cotitulares de la explotación están ya incorporados a la actividad agraria.

En caso de sociedades, todos los socios deben cumplir los requisitos anteriores.

Si la incorporación se ha producido en el sector vitivinícola se comprobará que el agricultor ha realizado entregas de uva, directa o indirectamente, a productores que hayan elaborado mosto no destinado a la vinificación o bien a productores con algún contrato autorizado para la destilación de alcohol de uso de boca. Dado que los últimos contratos para destilación de alcohol de uso de boca se han presentado en la campaña 2009/2010, para las verificaciones relativas a campañas posteriores en el sector de la destilación, se comprobará que los productores a los que los interesados entreguen uva hayan actuado en el marco de la destilación en el periodo de referencia.

2.2.2. Método de cálculo de los derechos.

Método 1 (según se establece en el Anexo I).

2.2.3. Características de la asignación de los derechos.

Los solicitantes deberán presentar hectáreas admisibles, a efectos del pago único, para que los derechos de pago único se les puedan asignar en base a dichas hectáreas. En ningún caso el número de derechos normales de ayuda concedidos, procedentes de la reserva nacional, podrá exceder el número de hectáreas que el agricultor posee para justificar sus derechos de pago único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

En caso de tratarse de solicitantes, con asignación de derechos derivados, del chequeo médico en 2010 y/o en 2012, en toda la superficie admisible y determinada de su solicitud única de la campaña por no disponer de derechos de pago único anteriores, se incrementará, si procede, el valor unitario de cada derecho de ayuda que ya posea.

2.3. Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1.º del Real Decreto 1680/2009).

Hay tres grupos de agricultores:

- Caso 1: Beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.
- Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.

- Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.

2.3.1. Requisitos a cumplir.

Se comprobará la inclusión y la realización efectiva de la intervención pública.

En el caso de parcelas afectadas por la intervención pública de transformación de secano a regadío, deberán tener actualizada su catalogación a regadío en el SIGPAC.

Para aquellos agricultores cuya superficie de la explotación que poseía se haya visto reducida con respecto al periodo de referencia, se comprobará que la disminución de la misma no es superior al 50% de la que poseía (en propiedad o en arrendamiento).

Las unidades de producción por las que se solicitan derechos de ayuda en el supuesto relativo a programas de reestructuración, no han podido haber recibido derechos de la reserva nacional en asignaciones anteriores, por este mismo concepto.

2.3.2. Método de cálculo de los derechos.

Método 1 (Anexo I), para beneficiarios con derechos de las reservas nacionales de ganadería (Caso 1).

Método 2 (Anexo I), para los agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados (Caso 2).

Método 3 (Anexo I), beneficiarios con solicitud por transformación de secano a regadío (Caso 3).

2.3.3. Características de la asignación de los derechos.

Los solicitantes deberán presentar hectáreas admisibles, a efectos del pago único, para que los derechos de ayuda se les puedan asignar en base a dichas hectáreas. En ningún caso el número de derechos normales de ayuda concedidos, procedentes de la reserva nacional, podrá exceder el número de hectáreas que el agricultor posee para justificar sus derechos de pago único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

En aquellos casos (Casos 1 y 3) en que se declaren un número de hectáreas admisibles superior al número de derechos que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre las hectáreas declaradas y los derechos previos.

En aquellos casos (Casos 1 y 3) en que las hectáreas admisibles declaradas sean inferiores o iguales al número de derechos normales previos, se incrementará el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

2.4. Agricultores legitimados para recibir derechos o a aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme (art. 23 apartado a) del Real Decreto 1680/2009).

Se incluyen en este apartado las correcciones de oficio realizadas por las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

2.4.1. Requisitos a cumplir.

Que exista sentencia o acto administrativo que implique la asignación o el incremento de importes para las unidades de producción y los pagos del periodo de referencia o de asignaciones posteriores procedentes de la reserva nacional.

2.4.2. Método de cálculo de los derechos.

Método 4 (Anexo I). Los métodos empleados para el cálculo de sentencias y actos en firme serán los mismos que los utilizados en el cálculo inicial de derechos para cada caso y campaña correspondiente.

2.4.3. Características de la asignación de los derechos.

Se le asignarán los importes y derechos según dicte la sentencia o el acto administrativo firme correspondiente.

3. Concurrencia de varias solicitudes de reserva nacional para un mismo beneficiario.

Cuando un beneficiario presente varias solicitudes distintas a la reserva nacional para las mismas unidades de producción se deberá aplicar el artículo 19.2 del Reglamento (CE) núm. 1120/2009 (artículo 24.3 del Real Decreto 1680/2009). Según este artículo, el beneficiario recibirá un número de derechos de ayuda igual o inferior al número de hectáreas que declara y cuyo valor sea el más elevado que pueda obtener aplicando por separado cada uno de los artículos cuyas condiciones satisface.

Por otra parte, se establece la incompatibilidad entre las herencias y las solicitudes a la reserva nacional, para las mismas unidades de producción. Por ello, el beneficiario recibirá un número de derechos de ayuda igual o inferior al número de hectáreas más elevado entre aquellas que heredó y aquellas que declare y cuyo valor sea igual al valor más elevado que pueda obtener aplicando por separado cada uno de los artículos cuyas condiciones satisface. Esta situación de concurrencia de las herencias se hace extensible, a partir de 2007, a todas las cesiones de derechos de pago único que se hayan producido hasta el momento de realizarse la asignación, en cada campaña, de los nuevos derechos de la reserva nacional.

4. Calendario.

Los agricultores deberán presentar la solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional, ante la autoridad competente en el plazo de presentación de la solicitud única.

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes presentadas de acceso a la reserva nacional, las comunidades autónomas remitirán, entre el 15 de junio y el 30 de noviembre del año de presentación de la solicitud de derechos a la reserva nacional, a la Base de Datos del Pago Único (BDD) y en el formato establecido, los datos resultantes, con el fin de que el FEGA pueda realizar los cálculos establecidos en cada caso y proceder a la asignación de los derechos de la reserva que correspondan.

Las comunidades autónomas notificarán la asignación de derechos a los agricultores de su ámbito antes del 28 de febrero del año siguiente al de presentación de la solicitud de derechos a la reserva nacional.

ANEXO I-MÉTODOS DE CÁLCULO

Como norma general, y para los métodos donde sea necesario emplearla, la superficie determinada de la campaña será la definida a continuación:

Superficie determinada de la campaña: núm. total de hectáreas admisibles y determinadas, indicando la comunidad autónoma donde estén ubicadas, de la solicitud única de la campaña 2013.

MÉTODO 1

Las comunidades autónomas deberán remitir la siguiente información correspondiente a la solicitud a la reserva nacional:

Superficie que consta en la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural: Número de hectáreas admisibles y determinadas de la resolución favorable a la ayuda de 1.ª instalación con las que se incorpora en la campaña de solicitud de la reserva nacional.

Número total de animales por tipo, que cumplan con las condiciones y requisitos de ayuda. En el caso del ganado ovino/caprino así como del sector del sacrificio de bovinos, los animales solicitados para la reserva nacional deben constar en el SITRAN.

Kilogramos de cuota láctea comprados o recibidos, en su caso, de la reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.

Superficie solicitada a la reserva nacional: número de hectáreas admisibles y determinadas por las que se solicita a la reserva nacional excluida de la misma la superficie forrajera, todas las hectáreas de viñedo de la explotación a excepción de la superficie dedicada a uvas pasas y, la superficie de frutas y hortalizas que no sea de: melocotones de carne amarilla, peras Williams y Rocha, ciruelas de Ente para pasificación, higos secos, tomate para transformación y cítricos.

1. Caso de solicitudes basadas en sectores agrícolas en solicitudes de nuevos agricultores.

El importe será el resultado de multiplicar la superficie solicitada, según la definición establecida, por el valor medio del derecho de la comunidad autónoma correspondiente calculado, teniendo en cuenta únicamente los sectores agrícolas.

Si la incorporación se produce en el sector del viñedo el importe se calculará del siguiente modo: se obtendrá una superficie multiplicando los hectolitros entregados por el solicitante, en la última campaña de la que se tengan datos, a los productores que elaboren mosto no destinado a vinificación y/o con destilación de alcohol de uso de boca, que destilen o elaboren mosto en esa campaña y que hayan actuado en ese marco en el periodo de referencia, por un rendimiento medio nacional. Los hectolitros entregados serán la suma de los entregados a los distintos productores mencionados para cada sector.

Para las verificaciones relativas a campañas posteriores a la campaña 2009/2010 en el sector de la destilación, se comprobará que los productores a los que los interesados entreguen uva hayan actuado en el marco de la destilación en el periodo de referencia, sin comprobar que hayan destilado en la campaña en cuestión. Este rendimiento nacional (ha/hl) indica el número de hectáreas incorporadas al pago único por cada hectolitro entregado como materia prima a los citados productores de destilación y mosto, dato que se obtendrá de las asignaciones iniciales de derechos de pago único realizadas en el sector del mosto y en la destilación de alcohol de uso de boca. La superficie que se obtenga como asignación para el viticultor nunca podrá ser superior al número de hectáreas que consten para el titular en las declaraciones de cosecha de la campaña que se haya tenido en cuenta para el cálculo. El importe se obtendrá de la multiplicación de la superficie obtenida por el valor medio del derecho de la comunidad autónoma.

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá, en su caso, a partir de la suma de los importes procedentes de la superficie solicitada, según la definición establecida y de los hectolitros entregados a transformación.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

2. Caso de solicitudes basadas en sectores ganaderos en solicitudes de nuevos agricultores.

En este caso se tendrán en cuenta el importe unitario definido para el periodo de referencia para cada tipo de animal o prima teniendo en cuenta los porcentajes de desacoplamiento establecidos por el Real Decreto 1680/2009, para las siguientes ayudas del periodo de referencia:

Vacuno:

Prima por sacrificio de bovinos adultos y terneros: Se deberán enviar los animales sacrificados que cumplan con los requisitos que se establecían para esta prima, a partir de los datos que consten en el SITRAN en la última campaña PAC completa, previa a la solicitud. No obstante, en caso de que por la fecha de incorporación a la actividad, no se dispusiera del dato de la campaña completa en el plazo de envío de las solicitudes al FEGA, se deberá esperar a remitir éste al momento que se conozca definitivamente, el número total de animales sacrificados que cumplan con los requisitos establecidos para esta prima de la campaña completa.

Prima especial bovino macho: Se enviarán aquellos animales que, en función del sistema de producción y de censo de la explotación, cumplan las características establecidas para esta prima en el periodo de referencia 2000-2002, con un límite máximo de 90 animales. Por parte del FEGA, se aplicará un factor de reducción nacional establecido en base a la media de los factores de reducción aplicados durante el periodo de referencia 2000-2002.

Pago por extensificación (se otorgará si se cumplen las condiciones establecidas en el marco de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas). Pago adicional (media nacional).

Ovino y caprino:

Se enviarán el número de ovejas y cabras que figure en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud única y para los que se les tendrá en cuenta el valor del importe unitario de las siguientes ayudas otorgadas durante el periodo de referencia:

Prima base ovino y caprino.

Prima complementaria ovino y caprino.

Pago adicional (media nacional).

Sector lácteo:

Se enviarán los kilogramos de cuota láctea comprada o recibida de la reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores, para los que se les tendrá en cuenta el valor del importe unitario de las siguientes ayudas otorgadas durante el periodo de referencia:

Prima láctea.

Pago adicional (media nacional).

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá en función, bien de los animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda y que en todo caso, para del sector del sacrificio de bovino, consten en el SITRAN, bien de los animales que figuren en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) para el sector del ovino y caprino, o bien de los kg de cuota otorgados, según proceda.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en el Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda. En el caso de cesiones de derechos especiales no se concederán derechos de la reserva nacional por las unidades de producción empleadas para generar los derechos cedidos.

- En el supuesto de que el ganadero no presentara hectáreas en su resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural, el número de derechos a asignar se establecerá sobre la superficie determinada de la campaña, según la definición establecida.

3. Caso de solicitudes de productores mixtos (sectores agrícolas y ganaderos) en solicitudes de nuevos agricultores.

El importe será el resultado de utilizar para los sectores agrícolas el método establecido en el punto 1 de este apartado y para los sectores ganaderos el establecido en el punto 2.

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá, en su caso, a partir de la suma de los importes procedentes de la superficie solicitada, según la definición establecida, de los hectolitros entregados a transformación y/o en función, bien de los animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda y que en todo caso, para del sector del sacrificio de bovino, consten en el SITRAN, bien de los animales que figuren en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) para el sector del ovino y caprino, o bien de los kg de cuota otorgados, según proceda.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en la resolución de concesión de

la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

4. Caso de nuevo agricultor que incorpora en fases hectáreas admisibles de un mismo Programa de Desarrollo Rural (PDR) Los agricultores que pongan en producción nuevas hectáreas y/o animales admisibles de acuerdo el plan empresarial vinculado a la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural, por el que ya se le asignaron los derechos de reserva nacional en anteriores asignaciones, recibirán nuevos derechos de reserva nacional en base a las nuevas hectáreas incorporadas y/o nuevos animales incorporados.

Los importes que se asignarán serán los generados por las nuevas hectáreas comunicadas en la superficie solicitada a la Reserva y/o en función bien de los nuevos animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda y que en todo caso, para del sector del sacrificio de bovino, consten en el SITRAN, bien de los animales que figuren en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) para el sector del ovino y caprino, o bien de los kg de cuota otorgados, según proceda.

5. Caso de nuevo agricultor que se incorpora a la actividad agraria en las campañas 2007 ó 2008 y con asignación de derechos procedentes de los sectores desacoplados en 2010 y/ó 2012 del chequeo en toda la superficie admisible y determinada de solicitud única de la campaña. Consistirá en calcular el importe de la siguiente manera:

- En primer lugar, se tomará el valor obtenido al utilizar el método de cálculo establecido para los sectores agrícolas en el punto 1 de este apartado, para los sectores ganaderos el establecido en el punto 2 y para los productores mixtos el establecido en el punto 3.

- La diferencia entre éste valor y el importe asignado derivado del desacoplamiento parcial de los sectores del chequeo en la campaña 2010 y/ó 2012, será el importe total a asignar procedente de la reserva nacional.

Este importe resultante, servirá para incrementar los derechos que ya posee el solicitante.

6. Caso de Programas de reestructuración o desarrollo con intervención pública.

6.1. Asignación de la reserva nacional de cuota láctea.

Para los derechos derivados de la recepción de cuota láctea de la reserva nacional, de la campaña 2010-2011 o anteriores, el importe será el resultado de sumar el importe de la prima láctea y el importe del pago adicional de la prima láctea.

El importe de la prima láctea será el resultado de multiplicar la cuota enviada por el importe unitario establecido y por el factor de corrección correspondiente en el caso de sobrepasamiento. El importe del pago adicional de la prima láctea se calculará en base a la media nacional del otorgado en el periodo de referencia.

El número de derechos a asignar será:

- En aquellos casos en que se declare una superficie determinada de la campaña, según la definición establecida, superior al número de derechos que se posean, se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre la superficie determinada de la campaña y los derechos que ya se poseen.

- En aquellos casos en que la superficie determinada de la campaña, según la definición establecida, sea inferior o igual al número de derechos previos, se incrementarán el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

MÉTODO 2

El importe asignado se mantiene.

La superficie solicitada será la superficie admisible total de la explotación después de haber sufrido la concentración parcelaria.

El número de derechos se asignará en base a la superficie solicitada establecida anteriormente.

El valor del derecho será el cociente entre el importe y los derechos a asignar.

MÉTODO 3

Se remitirá la información correspondiente a las superficies por las que se solicita la transformación de secano a regadío.

El importe a asignar se obtendrá de la multiplicación de la superficie remitida como superficie solicitada, que será la afectada por la transformación de secano a regadío, por la diferencia entre el valor medio de secano y regadío establecido para cada comunidad.

C.A. (€/ha).

(01) C.A. Andalucía 135,14.

(02) C.A. Aragón 152,27.

(03) P. Asturias 0,00.

(04) C.A. Islas Baleares 64,22.

(06) C.A. Cantabria 28,16.

- (07) C.A. Castilla-La Mancha 123,58.
- (08) C.A. Castilla y León 130,22.
- (09) C.A. Cataluña 128,01.
- (10) C.A. Extremadura 229,76.
- (11) C.A. Galicia 80,13.
- (12) C.A. Madrid 193,44.
- (13) R. de Murcia 103,12.
- (14) C.F. Navarra 99,17.
- (15) P. Vasco 119,76.
- (16) C.A. La Rioja 53,00.
- (17) C. Valenciana 135,56.

El número de derechos a asignar será:

- En aquellos casos en que la superficie determinada de campaña, según la definición establecida, sea superior al número de derechos que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre la superficie determinada de la campaña y los derechos que ya se poseen.

- En aquellos casos en que la superficie determinada de campaña, según la definición establecida, sea inferior o igual al número de derechos previos, se incrementarán el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

MÉTODO 4

La comunidad autónoma remitirá a la Base de Datos del Pago Único:

a) Las ayudas y todos los datos relacionados con las mismas del beneficiario correspondientes al periodo de referencia (ampliado desde 1996 para incluir los cambios de periodo por fuerza mayor), aplicando las correcciones establecidas en la sentencia o el acto administrativo firme. Se utilizará el mismo formato que el empleado para el envío de los datos de ayudas del periodo de referencia (cuando se enviaron para el establecimiento de los derechos provisionales).

b) Resumen de los sectores de las ayudas del beneficiario, indicando qué campañas hay que tener en cuenta en cada sector.

Se recalcularán los datos en función de los datos enviados por la comunidad autónoma.

El cálculo y el establecimiento de derechos se efectuarán con los métodos establecidos en la asignación de derechos de la campaña que corresponda y descritos en las Circulares publicadas al respecto.

Serán derechos de la asignación inicial para las sentencias y actos en firme de la asignación inicial y de la incorporación de los nuevos sectores al régimen de pago único.

Serán derechos de reserva nacional para las sentencias y actos en firme de la asignación de derechos de la reserva nacional de las campañas anteriores. El importe a asignar será igual a la suma del importe de los sectores de la solicitud y el importe del resto de sectores no implicados en la solicitud.

La superficie a asignar será igual a la suma de superficie de los sectores de la solicitud y la superficie del resto de sectores no implicados en la solicitud.

ANEXO II-BASE LEGAL

- Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

- Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 73/2009.

- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

- Real Decreto 1391/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

- Real Decreto 2/2013, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, para el año 2013 y siguientes, en lo referente a varios regímenes de ayuda.

El Presidente, firmado electrónicamente por Fernando Miranda Sotillos.

Destino:

FEGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada de Hacienda.

Comunidades Autónomas: Órganos de Gestión y Organismos Pagadores.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 955/2007. (PP. 1571/2013).

Número de Identificación General: 1808742C20070016292.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 955/2007. Negociado: 3.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 955/2007.

Parte demandante: Granada Club de Fútbol.

Parte demandada: José Alberto Orantes Ocaña, Carlos Romero Conde, María del Pilar Ruiz Visar, Pedro Ruiz Campos, Herencia Yacente de Miguel de la Plata Caballero y demás herederos desconocidos e Incade 1999, S.A.

Sobre: Procedimiento ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 204/09

En Granada, a quince de octubre de dos mil nueve.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 955/2007 por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña María del Rocio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Granada Club de Fútbol bajo la dirección del Letrado don José Casenave Ruiz, contra don Pedro Ruiz Campos representado por el Procurador don Ángel Fábregas García y defendido por el Letrado don Manuel Julio Sanchís López, contra don José Alberto Orantes Ocaña representado por la Procuradora doña Cristina Barcelona Sánchez y defendido por el Letrado don Juan Barcelona Sánchez, contra doña María del Pilar Ruiz Visar representada por el Procurador don Enrique Raya Carrillo y defendida por el Letrado don Emilio Millán Martín, contra Herencia Yacente de don Miguel de la Plata Caballero y demás herederos desconocidos en rebeldía, contra don Carlos Romero Conde en rebeldía y contra Incade 1999, S.A., en rebeldía.

F A L L O

Que debo tener y tengo por efectuada por la entidad demandante Granada Club de Fútbol renuncia a las acciones ejercitadas frente a los demandados don Pedro Ruiz Campos, don José Alberto Orantes Ocaña, doña María del Pilar Ruiz Visar, Herencia Yacente de don Miguel de la Plata Caballero y demás herederos desconocidos, don Carlos Romero Conde e Incade 1999, S.A., absolviendo a todos los demandados de las pretensiones ejercitadas en la demanda en su contra. Todo ello con expresa condena en las costas a la parte demandante Granada Club de Fútbol, a excepción de las atinentes al codemandado don Pedro Ruiz Campos respecto de las que no se hace expresa condena en costas a la entidad renunciante.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará en la forma dispuesta en el artículo 457 de la LEC.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 13.9.11 el Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Carlos Romero Conde, Herencia Yacente de Miguel de la Plata Caballero y demás herederos desconocidos e Incade 1999, S.A.

En Granada, a trece de septiembre de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2009. (PP. 1184/2013).

NIG: 2906742C20080044695.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1552/2009. Negociado: 2.

Sobre: Nulidad de cláusula de escritura pública y reclamación de cantidad.

De: Don Máximo Eliseo Jiménez Maestre.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Contra: Residencial GuadalSol, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1552/2009, seguido a instancia de Máximo Eliseo Jiménez Maestre frente a Residencial GuadalSol, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 184/2010

En Málaga, a 18 de octubre de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1552/2009, de juicio ordinario, por doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Málaga y su partido; seguidos a instancia de don Máximo Eliseo Jiménez Maestre, representado por el Procurador Sr. González Olmedo, y asistido por el Letrado Sr./a. Tello Rodríguez, contra Residencial GuadalSol, S.L., en rebeldía;

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda presentada, en representación de don Máximo Eliseo Jiménez Maestre frente a Residencial GuadalSol, S.A., condeno a esta última a pagar la cantidad de 8.240,99 euros, más intereses y costas, desestimando el resto de pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Residencial GuadalSol, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 146/2013.

NIG: 4109144S20130001505.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 146/2013. Negociado: 3.

De: Don David Plato López.

Contra: Empresa Andaluza de Electricidad, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro en Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 146/2013 se ha acordado citar a Empresa Andaluza de Electricidad, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12.2.2014, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Andaluza de Electricidad, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1323/2012.

NIG: 4109144S20120014532.

Procedimiento: Social Ordinario 1323/2012 Negociado: 3.

De: MARCOS ASTACIO FERNÁNDEZ, SERGIO TEJADA POZO, BASILIO BOMBA GARCÍA, MARÍA DEL MAR CALDERÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL CARABALLO GUTIÉRREZ, MARÍA JESSICA CHAMORRO ANDRADE, JOAQUÍN ELÍAS ABAD, CARLOS ERBEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ BECERRA, MANUEL GARCÍA MORILLA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA SALVARESA, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DONOSO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTILLO, ANTONIO JOAQUÍN GRONADO OROZCO, DAVID GRANADO CANO, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA CRUJERA, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA RUIZ, ANTONIO JESÚS MASERO MEDINA, JOSÉ ANTONIO MEDINA ROMANO, ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE, PEDRO JESÚS ORTEGA TEJERA, DAVID PAJARES LÓPEZ, CARLOS PAJARES LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO POZO LÓPEZ, ANTONIO RIZO GUERRERO, JORGE SANABRIA SIGUENZA y SERGIO BLANCO ALBERCA.

Contra: COCINAS TRES, S.L. y FOGASA.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1323/2012 a instancia de la parte actora MARCOS ASTACIO FERNÁNDEZ, SERGIO TEJADA POZO, BASILIO BOMBA GARCÍA, MARÍA DEL MAR CALDERÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL CARABALLO GUTIÉRREZ, MARÍA JESSICA CHAMORRO ANDRADE, JOAQUÍN ELÍAS ABAD, CARLOS ERBEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ BECERRA, MANUEL GARCÍA MORILLA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA SALVARESA, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DONOSO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTILLO, ANTONIO JOAQUÍN GRONADO OROZCO, DAVID GRANADO CANO, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA CRUJERA, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA RUIZ, ANTONIO JESÚS MASERO MEDINA, JOSÉ ANTONIO MEDINA ROMANO, ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE, PEDRO JESÚS ORTEGA TEJERA, DAVID PAJARES LÓPEZ, CARLOS PAJARES LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO POZO LÓPEZ, ANTONIO RIZO GUERRERO, JORGE SANABRIA SIGUENZA y SERGIO BLANCO ALBERCA contra COCINAS TRES, S.L. y FOGASA sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2.5.2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio, en Sevilla, a dos de mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7.11.2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, demanda presentada por MARCOS ASTACIO FERNÁNDEZ, SERGIO TEJADA POZO, BASILIO BOMBA GARCÍA, MARÍA DEL MAR CALDERÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL CARABALLO GUTIÉRREZ, MARÍA JESSICA CHAMORRO ANDRADE, JOAQUÍN ELÍAS ABAD, CARLOS ERBEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ BECERRA, MANUEL GARCÍA MORILLA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA SALVARESA, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DONOSO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTILLO, ANTONIO JOAQUÍN GRONADO OROZCO, DAVID GRANADO CANO, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA CRUJERA, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA RUIZ, ANTONIO JESÚS MASERO MEDINA, JOSÉ ANTONIO MEDINA ROMANO, ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE, PEDRO JESÚS ORTEGA TEJERA, DAVID PAJARES LÓPEZ, CARLOS PAJARES LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO POZO LÓPEZ, ANTONIO RIZO GUERRERO, JORGE SANABRIA SIGUENZA y SERGIO BLANCO ALBERCA frente a COCINAS TRES S.L. y FOGASA siendo citadas las partes para la comparecencia de embargo preventivo 2.5.2013 a las 11,30 horas.

Segundo. Al acto de la comparecencia de embargo preventivo ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Declarada por el actor su voluntad de abandonar las actuaciones de embargo preventivo, se procede a tener al demandante por desistido respecto de las medidas cautelares solicitadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Tener por desistido respecto de las medidas cautelares solicitadas a MARCOS ASTACIO FERNÁNDEZ, SERGIO TEJADA POZO, BASILIO BOMBA GARCÍA, MARÍA DEL MAR CALDERÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL CARABALLO GUTIÉRREZ, MARÍA JÉSSICA CHAMORRO ANDRADE, JOAQUÍN ELÍAS ABAD, CARLOS ERBEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ BECERRA, MANUEL GARCÍA MORILLA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA SALVARESA, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DONOSO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTILLO, ANTONIO JOAQUÍN GRANADO OROZCO, DAVID GRANADO CANO, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA CRUJERA, JOSÉ ANTONIO LÉRIDA RUIZ, ANTONIO JESÚS MASERO MEDINA, JOSÉ ANTONIO MEDINA ROMANO, ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE, PEDRO JESÚS ORTEGA TEJERA, DAVID PAJARES LÓPEZ, CARLOS PAJARES LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO POZO LÓPEZ, ANTONIO RIZO GUERRERO, JORGE SANABRIA SIGUENZA y SERGIO BLANCO ALBERCA frente a COCINAS TRES S.L. y FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Cocinas Tres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 523/2012.

NIG: 4109144S20120005788.

Procedimiento: Social Ordinario 523/2012. Negociado: 3.

De: Don Bernardino José Jiménez Prieto.

Contra: Servicio Público Estatal de Desempleo.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 523/2012 a instancia de la parte actora don Bernardino José Jiménez Prieto contra Servicio Público Estatal de Desempleo sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27.3.2013, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Bernardino José Jiménez Prieto contra el Servicio Público de Empleo Estatal y Dos 2008 Dirección de Obras y Servicios, S.L.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio Público Estatal de Desempleo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 450/2013.

NIG: 4109144S20130004862.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 450/2013. Negociado: 3.

De: Doña Margarita Palacios Marchena.

Contra: Intergas Servicios e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 450/2013 se ha acordado citar a Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 14.5.2014, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Intergas Servicios e Instalaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 502/2013.

NIG: 4109144S20130005404.

Procedimiento: Social Ordinario 502/2013. Negociado: 3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Servycon Burguillos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 502/2013 se ha acordado citar a Servycon Burguillos, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11.6.2014 a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servycon Burguillos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 44/2013.

NIG: 4109144S20120001669.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2013. Negociado: J.

De: Don José Rodríguez García.

Contra: Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber que en este Juzgado se sigue Ejecución 44/13, dimanante de los autos 151/12, a instancia de don José Rodríguez García contra Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 27.6.13 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 410/2013.

NIG: 4109144S20130004437.

Procedimiento: Social Ordinario 410/2013. Negociado: 3.

De: Don José Manuel Álvarez Flores.

Contra: Ugicasa, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 410/2013 se ha acordado citar a Ugicasa, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 29.5.2014 a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ugicasa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 342/2013.

NIG: 4109144S20130003701.

Procedimiento: Social Ordinario 342/2013. Negociado: 3.

De: Doña M.^a Dolores del Val Rodríguez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 342/2013 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23.4.2014 a las 9:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 58/2013.

NIG: 4109144S20130000526.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 58/2013. Negociado: 3.

De: Don Pedro Carlos Aduviri Huanca.

Contra: Ideas Técnicas Sanitarias, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 58/2013 se ha acordado citar a Ideas Técnicas Sanitarias, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16.1.2014 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ideas Técnicas Sanitarias, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 46/2013.

NIG: 4109144S20130000409.

Procedimiento: Social Ordinario 46/2013. Negociado: 3.

De: Don José Curado Tirado.

Contra: Don Diego Marín y Mercadona, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 46/2013 se ha acordado citar a don Diego Marín como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11.12.2013 a las 9,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Diego Marín.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 178/2013.

NIG: 4109144S20130001881.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 178/2013. Negociado: 3.

De: Doña Beatriz Duarte García.

Contra: N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L. y C-27, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 178/2013 se ha acordado citar a Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 6.3.2014 a las 10,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 218/2013.

NIG: 4109144S20130002332.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 218/2013. Negociado: 3.

De: Don Carlos Díaz Jiménez.

Contra: INSS, Industrias Fiel, S.A. y E Ibermutuamur.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 218/2013 se ha acordado citar a Industrias Fiel, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15.5.2014 a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Industrias Fiel, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 510/2013.

NIG: 4109144S20130005504.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 510/2013. Negociado: 3.

De: Fraternidad-Muprespa.

Contra: Doña Marta Escolar de Soto, doña Carmen Palomar Maldonado, INSS y TGSS.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 510/2013 se ha acordado citar a doña Carmen Palomar Maldonado como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 6.3.2014 a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Palomar Maldonado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 298/2013.

NIG: 4109144S20130003232.

Procedimiento: Social Ordinario 298/2013. Negociado: 3.

De: Don Miguel Ángel Alperiz Colombo.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 298/2013 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 27.3.2014 a las 9,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 126/2013.

NIG: 4109144S20130001298.

Procedimiento: Social Ordinario 126/2013. Negociado: 3.

De: Doña Ana María Galván Tinoco.

Contra: Doña María J Quecuty Cobos, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Nettosol Limpieza Indust., S.A., y Soldene, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace Saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2013 se ha acordado citar a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 26.6.2014, a las 9,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 607/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 607/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110007370.

De: Doña Azucena León Pérez.

Contra: Don José Antonio López Chacón; don Jesús López González; Casi de To 24H, S.L.; La Despensa, S.L.; Open 24H, S.L., e Ice Sprint, S.L.U.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 607/2011 a instancia de la parte actora doña Azucena León Pérez contra don José Antonio López Chacón; don Jesús López González; Casi de To 24H, S.L.; La Despensa, S.L.; Open 24H, S.L., e Ice Sprint, S.L.U., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Azucena León Pérez contra La Despensa, S.L.; Casi de To 24H, SL.; Open 24 H, S.L.; don José Antonio López Chacón, y don Jesús López González, en cuya virtud:

I. Declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando, de forma solidaria, a La Despensa, S.L.; Casi de To 24 h, S.L., y Open 24, S.L., a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de mil doscientos cuatro euros con cincuenta céntimos (1.204,50 euros), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde el momento del despido (30.4.2011) hasta la notificación de la sentencia.

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don José Antonio López Chacón y don Jesús López González.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -BANESTO-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante el Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse

justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio López Chacón; don Jesús López González; Casi de To 24H, S.L.; La Despensa, S.L.; Open 24H, S.L., e Ice Sprint, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1346/2012.

NIG: 4109144S20120014757.

Procedimiento: Social Ordinario 1346/2012. Negociado: 1.

De: Don José Manuel Martín Muñoz.

Contra: Suministros la Plataforma, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1346/2012 se ha acordado citar a Suministros la Plataforma, S.L., y Diforma, S.L., como parte demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17.7.13 a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suministros la Plataforma, S.L., y Diforma, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2013/104176.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en la provincia de Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 24 de abril de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 413.481,49 euros (cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euros), IVA excluido. El IVA asciende a 41.348,15 euros (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2013.
 - b) Contratista: Avide Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, con CIF núm. F23491517.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Trescientos setenta y dos mil ciento treinta y tres euros (372.133 euros) (empresa exenta de IVA).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2013.

Jaén, 27 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1809/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas del Centro de Coordinación de Emergencias 112, en Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 21 meses y 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 41.817,50 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es obligatoria: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A o Superior.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Usos Múltiples, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos de 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 20 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
- c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008, Almería.
- d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00396/ISE/2012/AL.

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: Obras.
- b. Descripción del contrato: Obras de Reformas, Mejoras y Modernización en varios Centros Docentes Públicos de Almería (CEIP Madre de la Luz -AL013) (CEIP Doctor Guirao Gea- AL042) (Real Conservatorio Profesional de Musica-AL014) (CEIP 28 de Febrero- Huércal de Almería-AL030)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación: 180.292,22 €.

- Lote núm. 1: 13.527,92 €.
- Lote núm. 2: 47.376,49 €.
- Lote núm. 3: 52.751,39 €.
- Lote núm. 4: 66.636,42 €.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12.6.2013.
- b) Contratista:
 - Lote núm. 1: Herysan 2007, S.L. Nacionalidad: Española.
 - Lote núm. 2: Torresa Proyectos + Ingeniería, S.L. Nacionalidad: Española.
 - Lote núm. 3: Construcciones Gaygbe S.L. Nacionalidad: Española.
 - Lote núm. 4: Construcciones Gaygbe S.L. Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación: 142.451,69 €.
 - Lote núm. 1: 11.228,17 €.
 - Lote núm. 2: 37.535,00 €.
 - Lote núm. 3: 41.378,93 €.
 - Lote núm. 4: 52.309,59 €.

d) Fecha de formalización:

Lote núm. 1: 19.6.2013.

Lote núm. 2: 19.6.2013.

Lote núm. 3: 27.6.2013.

Lote núm. 4: 27.6.2013.

Almería, 3 de julio de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: OB-4/2013 NSP.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Parking Exterior de la Facultad de Ciencias de la Salud.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200 «trabajos diversos de pavimentación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 199.959,11 €, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 199.959,11 €, IVA excluido. Importe total: 241.950,52 €, IVA incluido.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2013.

b) Fecha formalización del contrato: 13 de junio de 2013.

c) Contratista: Lasor, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 194.260,28 €, IVA excluido, más 40.794,66 € de IVA. Importe total: 235.054,94 €, IVA incluido.

Málaga, 19 de junio de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000017-12-P.

Notificado: Don Said Ben Saltana.

Último domicilio: C/ Jazmín, núm. 27, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de Archivo

Núm. Expte.: 29-000275-12-P.

Notificado: Don Sebastián Gozzatti Androna.

Último domicilio: Diseminado «La Atalaya», núm. 102, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000388-12-P.

Notificado: Vaikuntha Goloka, S.L., Parking Público S. Miguel.

Último domicilio: Avda. Palma de Mallorca, núm. 6, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000405-12-P.

Notificado: Muebles Orozco Guerrero, S.L.L.

Último domicilio: Marcos de Obregón, núm. 14, Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000693-12-P.

Notificado: Doña Catalina Rodríguez Lozano.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 1, 2.º A, Coín (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000114-13-P.

Notificado: Don José Morales Sánchez, «D'Cuadros».

Último domicilio: C/ Echegaray, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000175-13-P.

Notificado: Doña Isabel Moreno Santiago, «Joyería-Relojería Vasco».

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, s/n, Centro Comercial «El Ingenio», Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000383-13-P.

Notificado: Microlans, S.L.

Último domicilio: C/ Aloha Garden, Of. 12, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000409-13-P.

Notificado: Cano-Bravo, S.L.

Último domicilio: Avda. Pintor Sorolla, núm. 10, 2.º H, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000419-13-P.

Notificado: Productos Fiesta, S.A.

Último domicilio: C/ Alejandro Bell, núm. 11, Zaragoza.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000438-13-P.

Notificado: Eigen Art, S.L.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 17, E. Parquesol, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 26 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 62/10.

Núm. de acta: I142010000041401.

Interesado: Don Alfonso Trenas Llevaneras.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 1 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2872/2012/S/GR/306.

Núm. de acta: I182012000162848.

Interesado: «Castellana de Seguridad, S.A.» CIF: A78588118.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de mayo de 2013

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 19 de junio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 106/2013/S/GR/7.

Núm. de acta: I182012000157996.

Interesado: «Servicios Integrales y Mantenimientos Escarlim, S.L.» CIF: B18763037.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 19 de junio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 36/2013/S/GR/2.

Núm. de acta: I182012000159414.

Interesado: «María José Lobón Gámez». NIF/NIE: 31663514N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 19 de junio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga

Expediente: ID.93559.MA/13.

Entidad: Laborali, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Parménides, núm. 11, portal 2, planta 4, puerta A.

Localidad: 29010, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de denegación de 10 de junio de 2013.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA/TPE/00018/2011 (FECHA SOLICITUD: 11/01/2011).
Entidad: GIAN HIND S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00075/2011 (FECHA SOLICITUD: 24/01/2011).
Entidad: COSTA GALERA EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00091/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2011).
Entidad: ROCLA RESTAURACION S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00093/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2011).
Entidad: MARIA GABRIELA CROOKE MORENO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00099/2011 (FECHA SOLICITUD: 26/01/2011).
Entidad: I SABEL BONILLA CONEJO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00187/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011).
Entidad: MAGA MUSEO, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00244/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2011).
Entidad: PABLO ATENCIA ROBLEDO
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00129/2011 (FECHA SOLICITUD: 26/01/2011).
Entidad: HORMANITRANS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00158/2011 (FECHA SOLICITUD: 24/01/2011).
Entidad: TSVETI VESELINOVA GADAHOVSKA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00198/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011).
Entidad: HERRANZ Y TEXIDO S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 15/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00200/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011).
Entidad: MORENO CONDE, CB.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESIST/RENUNCIA DE FECHA 15/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00207/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011).
Entidad: YOUNGQUIST BROTHERS ESPAÑA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 21/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00239/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2011).
Entidad: YIPPIAYEE, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28/05/2013.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00247/2011 (FECHA SOLICITUD: 28.1.2011).

Entidad: Gesconstrc XXI, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00300/2011 (FECHA SOLICITUD: 27.1.2011).

Entidad: Club Matagrande, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00564/2009.

Beneficiario: LAGRU INGENIEROS, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 3.5.2013.

Expediente: MA/TPE/00813/2009.

Beneficiario: MARIA CARMEN LÓPEZ PERALTA.

Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FECHA 3.5.2013.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00248/2011 (FECHA SOLICITUD: 28.1.2011).

Entidad: DOLORES CARRILLO ORTIZ.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28.5.2013.

Málaga, 2 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0083/13.
Interesado: José Antonio Sánchez Manzano (DNI núm.: 27.265.561-G).
Municipio: El Ejido (Almería).
Fecha del escrito de requerimiento: 18.4.2013.
Asunto: Subsanación de defectos en la solicitud.

Expediente: 04-AF-0093/13.
Interesado: Ana Fuentes Zapata (DNI núm.: 77.281.174-R).
Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha del escrito de requerimiento: 22.4.2013.
Asunto: Subsanación de defectos en la solicitud.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 10 días se tendrá a la persona solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

B) Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de subvención relativa al programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas:

Expediente: 04-AF-0870/09.
Interesado: Jesús López Viera (DNI núm.: 28.554.193-S).
Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 20.3.2013.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Expediente: 04-AF-1194/09.
Interesado: Presentación Maldonado Martín (DNI núm.: 23.605.283-S).
Municipio: El Ejido (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 8.4.2013.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.^a planta, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican resoluciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Núm. expediente: 2104/1599/2012.
Titular: Huelva Jarh Transport, S.L.
Domicilio: Jorge Juan, 3, 2.º A.
Código postal: 21005.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Núm. expediente: 2104/1759/2012.
Titular: José Carlos Barahona Vázquez.
Domicilio: Fuenteheridos, núm. 4, 2.º B.
Código postal: 21002.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Asunto: Notificación de desistimiento de la solicitud.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en C/ Los Emires, 3, 21002, Huelva, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013.

El Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional segunda declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social, incursas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, se ha presentado ante esta Delegación Territorial solicitud de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa a que se refiere la mencionada disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, aportando la documentación exigida (Expte. EF-SE-004/2013).

Por medio del presente anuncio se somete a Información Pública el expediente a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan la vivienda y el derecho de uso a expropiar, son los siguientes:

Ubicación: Avda. de la Ciencia, 25, portal 5, 3.º C, Sevilla.

Referencia Catastral: 1231305TG4413S0187MA.

Superficie construida: Ciento cinco metros, sesenta decímetros cuadrados (105,60 m²).

Finca registral: 7.004, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, al tomo 3468, al libro 192, folio 205, inscripción 1.ª

Pleno dominio: Banco de Sabadell, S.A. (CIF: A08000143), y domicilio social en Plaza Sant Roc, 20, de Sabadell (Barcelona).

Titular del derecho de propiedad: Banco de Sabadell, S.A.

Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: Ejecución hipotecaria 1760/2009, negociado 5.º del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 24 de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre el bien que se ha descrito anteriormente, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el bien objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente anuncio, para la identificación del bien y derecho afectado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

El expediente administrativo estará expuesto, a disposición de los interesados que deseen examinarlo, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sitas en Plaza de San Andrés, núm. 2, 4, de Sevilla durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9 h a 14 h.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villa del Río. (PP. 1714/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Proyecto de Modernización y Perfeccionamiento de Almazara, promovido por Aceites Estrella del Guadalquivir, S.L., situado en Camino de La Aragonesa, s/n, en el término municipal de Villa del Río, expediente AAU/CO/0012/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término de Lora de Estepa (Sevilla). (PP. 1691/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada solicitada por Olivarera San José, S.C.A., para el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de las instalaciones de aceituna de mesa, en el término municipal de Lora de Estepa, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/294/M1/11).

Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tabladilla, s/n, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Ana Royán Páez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1700/2007.
Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.
2. Interesado: Isabel María García Partal.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1942/2006.
Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.
3. Interesado: Miguel López Rodríguez.
Acto notificado: Resolución Recurso de alzada núm. 1479/2006.
Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses
4. Interesado: Manuel Gómez Pastor.
Acto notificado: Resolución del Recurso de reposición núm. 1891/2011.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.
5. Interesado: Juan Rodríguez García.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 954/2008.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Marinel Vlase. NIE: X8551971L.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/413/G.C/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2; 79.4 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa por importe de 180 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: D.^a Alba Olmedo Iborra. DNI: 78.971.307- W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/128/AG.MA/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.10 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D.^a Sara Cuesta García. DNI: 72.136.581- W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/134/AG.MA/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.10 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: D. Tobias Josef Benjamín Schrenk. Núm. de Pasaporte: C90336k57.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2012/348/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y artículos 26.1.b y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificadas la 1.^a infracción como grave y la 2.^a infracción como leve.

- Sanción: Multa por importe de 661,10 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Thomas Hofner. Núm. de Pasaporte: 5219009879.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm SN/2012/349/AG.MA/ENP

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y artículos 26.1.b y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificadas la 1.^a infracción como grave y la 2.^a infracción como leve.

- Sanción: Multa por importe de 661,10 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: D. Manuel García Romero. DNI: 24.161.462- P.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/562/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: D. Ion Georgian Eftimescu. NIF: Y0276574J.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/836/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) del a Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. Mustapha Aimri. NIF: X6977007A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/1079/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: D. Alberto Jiménez García. DNI: 75.562.384- R.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/158/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.27 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Manuel Jesús Jiménez García. DNI: 74.681.458- K.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/158/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.27 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Peca y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. José Manuel Lafuente Quesada. DNI: 74.606.938K.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/392/G.C/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: D. Ramón Torres Fernández. DNI: 75.224.968- H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/400/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.1; 76.8; 77.7; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.ª y 2.ª infracción como leve y la 3.ª y 4.ª como grave.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros (la 1.ª y 2.ª infracción).

Multa de 601 a 4.000 euros (la 3.ª y 4.ª infracción).

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: D. Cristóbal Moreno García. DNI: 74.692.635- C.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/427/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.9 y 77.10 y 82.1.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas como graves.

- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: CB Hermanos Moreno Villalonga. CIF: E18039321.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/432/G.C/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a); 147.1.i) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multas desde 603 hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Retail Granada, S.L. CIF: B18805424.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/446/OF/RSU, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el

art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 3 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

| NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD | CONTENIDO EN EL ACTO |
|-------------|--|--------------------------|--------------------------------|
| 26279/12 | MARIA DEL MAR LINARES SANCHEZ | GRANADA | RS. CADUCIDAD PLAZO 1 MES |
| 35847/12 | MARIA CONCEPCION CASTILLO RODRIGUEZ | MARACENA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36835/12 | SARA PUERTAS SAEZ | GRANADA | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 37854/12 | LOREDANA REZMIVES | GRANADA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 40610/12 | EVA VANESSA AMADOR MALDONADO | MOTRIL | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 41263/12 | JESSICA MARTIN CAMPOS | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 50957/12 | ANA LUISA GARCIA GRANADOS | ALBOLOTE | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 53856/12 | VIVIAN ASTRID GUZMAN PORTIS | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 56432/12 | JENNIFER GARZON COCA | FUENTE VAQUEROS | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 58468/12 | LUCICA AVRAM | GRANADA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 00772/13 | JANET MUÑOZ RODRIGUEZ | LOJA | RS. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES |
| 01771/13 | MARIA ANGUSTIAS RODRIGUEZ FERNANDEZ | GRANADA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 02044/13 | ROBERTO CARLOS CUCHIPARTE TOAQUIZA | CHURRIANA DE LA VEGA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 02578/13 | BEATRIZ HEREDIA MUÑOZ | ALBOLOTE | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 03152/13 | OSCAR ESCRIBA BAEZA | GRANADA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 03819/13 | ESPERANZA SANCHEZ NIETO | OGIJARES | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 04238/13 | ANTONIO DE LA FUENTE GOMEZ | DILAR | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 04551/13 | RUBEN RODRIGUEZ JANE | LAS GABIAS- GABIA GRANDE | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 05686/13 | ROBERTO CORTES FLORES | VEGAS DEL GENIL-BELICENA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 06094/13 | MARIA JOSE AYUSO ENRIQUEZ | CENES DE LA VEGA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 06693/13 | EUSEBIO LOBON GONZALEZ | ARMILLA | RS. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES |
| 06717/13 | ANDRES SOBREDO RIVAS | ARMILLA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 06875/13 | SALVADOR ARREDONDO MONTOYA | ZUJAR | RS. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES |
| 07046/13 | ELISABETH SANCHEZ GALVEZ | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 07450/13 | EVA M ^a MATA CARDENAS | GRANADA | RS. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES |
| 08020/13 | MARIA CARMEN AYLLON LOZANO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 08099/13 | M. ^a ROCIO MEDRANO SANTIAGO | GRANADA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 08157/13 | SONIA GARCIA FERNANDEZ | MARACENA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 08222/13 | MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NIETO | BAZA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 10438/13 | MARIA DE LOS ANGELES MOTA PERALTA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |

| NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD | CONTENIDO EN EL ACTO |
|-------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| 10763/13 | VIOLETA ROSARIO ESTRADA MATA | GRANADA | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 12403/13 | CARMEN ROMERO CASTILLA | MOLVIZAR | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 12528/13 | OLIVER NICOLAS ESPIGARES NEBERMANN | GRANADA | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 12968/13 | LATIFA STITOU | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 13379/13 | ARANZAZU MUÑOZ ZAOUDI | GRANADA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 13629/13 | GUILLERMO OLIVEIRO BARNES DOUMERC | GRANADA | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 13795/13 | MARIA CRUZ FAJARDO CORTES | PINOS-PUENTE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 13914/13 | MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ JIMENEZ | GRANADA | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 14225/12 | TRINIDAD CORTES FAJARDO | LOJA | RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 14237/13 | PAULA JIMENEZ FAJARDO | MONTEFRIO | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 14321/13 | ANTONIO GERMAN ARELLANO AVILA | LOS GUAJARES- GUAJAR ALTO | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 14333/13 | CRISTINA NORI TEODORESCU | GUALCHOS | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 14386/13 | PILAR LOPEZ ESPEJO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 14478/13 | LOURDES CARMEN RUBIO PORTAS | MARACENA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 14987/13 | RUFINO PERALTA GIMENEZ | ARMILLA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 15003/13 | AHMED GUENDOUZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 15161/13 | MARIA JESUS RUBIO MARTOS | LAS GABIAS-HIJAR | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 15291/13 | SONIA JIMENEZ JIMENEZ | VILLANUEVA MESIA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 15626/13 | ASENSIO HEREDIA CAMARERO | SANTA FE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16077/13 | LUMINITA STELIAN | LOJA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16302/13 | MANUEL MEDINA SABIO | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16317/13 | DANIEL DRAGOTA | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16416/13 | MANUEL MARTIN GOMEZ | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16430/13 | MARIA LORINT | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16461/13 | LIDIA RUBIÑO MARTIN | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16744/13 | SALVADOR MARTIN VILLENA | PADUL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16872/13 | JUAN MALDONADO ARANDA | ALHENDIN | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16895/13 | FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN | ATARFE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 16903/13 | CONCEPCION FERNANDEZ MUÑOZ | ATARFE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17224/13 | MARIA DEL CARMEN MALDONADO CARMONA | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17366/13 | MARIA JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17799/13 | VICTOR CASTELLANOS GONZALEZ | CENES DE LA VEGA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17882/13 | RAQUEL MUÑOZ HEREDIA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17915/13 | BOUCHRALFTOUHI HASSOUN | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 17967/13 | MARIA DOLORES HERRERA MORENO | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 18036/13 | TAMARA VILLAR MALDONADO | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 18094/13 | FARES ESRON ALDANA MICO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 18177/13 | ABDERAHIM GUEROUANE | LOJA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 18359/13 | ANTONIO CORTES ESCOBEDO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 19192/13 | ESTRELLA MARIA ORTEGA AVILA | DEIFONTES | RS. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 19251/13 | HAYDE CRUZ FERNANDEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 19814/13 | FATIMA CHIKRI | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 20543/13 | FATHIA AHDIDOUCH | GUALCHOS | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 21453/13 | ANA RODRIGUEZ SUAREZ | MOTRIL | RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 24299/13 | JESUS RAMON RODRIGUEZ BUSTOS | ATARFE | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 27232/13 | MOSTAFA EL MASNAOUI | LA MALAHA | RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |

Granada, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer, en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 71-72/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesada: Doña Belinda Justo Sanz.

Granada, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 28 de abril de 2011 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 28 de abril de 2011 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Lorenzo Sánchez Quirós y doña Sonia Hualde Cruz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 5 de julio de 2012 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 5 de julio de 2012 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don David Edwin Earle y doña Jane Anne Rosback.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de mayo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 6 de mayo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a la interesada doña Victoria Eugenia del Río Florido.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Delegación de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 25 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Ricardo Dueñas Fernández y doña Inmaculada Alba Rodríguez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Juan José Fernández Haro y doña María Belén García Bolaños.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 11 de marzo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 11 de marzo de 2010 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a la interesada doña Isabel Rebollo Pérez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 4 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 4 de marzo de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Francisco Torres Carmona y doña María Teresa Holgado Fernández.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 22 de julio de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 22 de julio de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Francisco Florencio Ramos Claros y doña Yolanda Tejada Muñoz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 31 de enero de 2013 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 31 de enero de 2013 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Rafael González García y doña Miriam Valderrama Correa.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de Conclusión y Archivo de 3 de abril de 2013.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero del padre del/de la menor, don José Luis Vidal Toscano, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 3 de abril de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00002327-1, relativo al/a la menor M.A.V.R., por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de M.A.V.R. tras la información recibida por el Equipo de Tratamiento Familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de julio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución declarando la no existencia de desamparo de 13 de marzo de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del/a menor M.D.S.R. doña Débora Romero Martínez y don Jonathan de los Santos Cózar, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de declaración de no existencia de desamparo, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2012-00003437-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo del/de la menor M.D.S.R., nacido/a el día 1 de septiembre de 2012.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección del menor.

Contra la presente Resolución podrán formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de julio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 27 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 373-2007-04000030-2 (EQM3) referente al menor J.M.A., dicta Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente.

Por el presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha de 27 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 373-2007-04000030-2 (EQM3) referente al menor J.M.A., dicta Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Juana Amador Santiago, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, notificando Resolución de Revocación de la Resolución de 6 de junio de 2013 del expediente de subvenciones que se cita en materia de Programas para Colectivos con Necesidades Especiales, correspondiente a la convocatoria de 2011.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en la calle Doce de Octubre, núm. 8 (Pasaje).

Expediente: (DPCO) 522-2011-000291-1.

Notificado: Doña Alicia Vañó Bueno, representante legal de la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Acto que se notifica: Resolución de Revocación de fecha 31 de enero de 2013.

Último domicilio: C/ Santa Clara, núm. 80, Sevilla, 41002.

Córdoba, 2 de julio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Bernardino Solano Granados, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.17967/CO.
Último domicilio conocido: C/ España, núm. 5, de Puente Genil.
Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.
Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Bodegas Crismona, S.A.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.02239/CO.
Último domicilio conocido: C/ Baena, 21, de Doña Mencía.
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: S. Coop. Andaluza Recoberos Cordobesa.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.10790/CO.
Último domicilio conocido: Avenida de la Pedanía, 216 local, de Villarrubia, Córdoba.
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Córdoba, 2 de julio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Florencia Ruiz Araujo (NIF núm. 29.734.805-Z).

Acto notificado: Acuerdo del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, por el que se accede a la solicitud del instructor del procedimiento disciplinario incoado a la funcionaria doña Florencia Ruiz Araujo, de ampliación de plazo para formular el Pliego de Cargos.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Acto no recurrible conforme a lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC.

Huelva, 1 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Sindicato Obreros del Campo.

Expediente: S21-234/2012.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Abderrahim Ettaiba.

Expediente: S21-092/2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se pone de manifiesto la falta de actividad en establecimiento alimentario de la sociedad que se cita, a los efectos de declarar el cese definitivo de dicha actividad y ordenar el archivo de su expediente de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Con relación a la comunicación previa de actividad alimentaria para la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), presentada en el registro general del D.S. Sevilla Norte, con fecha 14.11.2011, relativa al establecimiento de la sociedad Hielos Aguas Santas, S.L., con domicilio en calle Juan de la Cierva, núm. 11, de Villaverde del Río (Sevilla), dedicado a la actividad de almacenamiento polivalente de alimentos, se hace constar que con fecha 22.12.2011 fue requerido a los servicios de tramitación en dicho Distrito solicitar la subsanación de dicha comunicación, por no acompañarse de la documentación preceptiva, habiéndose recibido al respecto informe en el que se hace constar la inexistencia de la actividad comunicada, procediendo conceder un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que considere en su interés, transcurrido el cual sin su presentación se entenderá producido el cese definitivo de la actividad, procediendo el archivo sin más trámite de la comunicación presentada.

Sevilla, 27 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases de selección y convocatoria de personal laboral fijo de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Aprobada por Decreto de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de 24 de junio de 2013 las bases, Anexos reguladores y convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a plazas de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso oposición, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2009:

| Plazas | Número | Sistema de acceso |
|--------------------------|--------|--------------------|
| Técnico Medio de Gestión | 4 | Concurso Oposición |
| Psicólogo/a | 1 | Concurso Oposición |
| Auxiliar Administrativo | 4 | Concurso Oposición |

Cádiz, 26 de junio de 2013.- La Vicepresidenta de la Fundación Municipal de la Mujer, Mercedes Colombo Roquette.

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ –OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión de las plazas de personal laboral fijo de la Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz que se relacionan en el Anexo I que se acompaña e incluidas en su Oferta de Empleo Público para 2009.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007 y demás normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía, las presentes Bases Reguladoras junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Admisión de aspirantes. Remisión a bases comunes y generales.

Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como anexo a estas bases generales y que se puede descargar desde el apartado de la Fundación Municipal de la Mujer en sitio web www.cadiz.es o ser retiradas presencialmente en la sede de la Fundación Municipal de la Mujer.

La presentación se podrá realizar, por cualquier de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo y en la sede de la Fundación Municipal de la Mujer, sita en el Centro Integral de la Mujer, Plaza Palillero, s/n, 2.ª planta, 11005, Cádiz.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a los distintos actos de publicación, los anuncios se realizarán en el apartado de la Fundación Municipal de la Mujer en el sitio web www.cadiz.es y en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de la Mujer.

En el caso de aspirantes con discapacidad que, como consecuencia de la misma, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios oportunos, de acuerdo con lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los/as interesados/as deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. En este supuesto, deberán adjuntar, además del certificado de minusvalía, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos

de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva.

En lo no previsto en las presentes bases resultarán de aplicación lo dispuesto en las bases generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, publicadas en el BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2009, y en el BOP de Cádiz número 227, de fecha 26 de noviembre de 2009, siendo de aplicación específicamente en los siguientes apartados:

- Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
- Admisión de aspirantes.
- Composición y funcionamiento del Tribunal.
- Normas reguladoras del procedimiento de selección.
- Lista de aprobados/as.
- Presentación de documentos.
- Nombramiento y toma de posesión.
- Base final: Impugnación y normativa aplicable.

3. Requisitos específicos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Se especifican en el Anexo I.

4. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las bases generales y comunes descritas en la base segunda.

- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente de conformidad con la Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2012.

- El importe de los derechos de examen, según el Grupo al que pertenecen las plazas objeto de la presente convocatoria será de conformidad con la Ordenanza Fiscal núm. 13 del año 2012, denominada Tasa por expedición de documentos a instancia de parte:

- Grupo A1 o equivalente:..... 40,00 €
- Grupo A2 o equivalente:..... 38,00 €
- Grupo C2 o equivalente:..... 33,44 €

El importe de los derechos de examen se hará efectivo en la cuenta corriente 2103/4016/03/0030004766, debiendo figurar en el mismo el nombre, apellidos y DNI del opositor/a, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.

1. Fase de oposición:

Ejercicios para Psicólogo/a y Técnico Medio de Gestión:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito de dos temas extraídos al azar de entre los correspondientes al Bloque II del temario recogido en el Anexo I.

El ejercicio será leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as, en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Tiempo de realización:

Psicólogo/a: 180 minutos.

Técnico medio de gestión: 120 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de supuestos prácticos extraídos al azar de entre varios propuestos por el Tribunal, relacionado con procedimientos, tareas y funciones habituales de la/s plaza/s objeto de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, la lectura obligatoria del ejercicio por los/las aspirantes.

Tiempo de realización:

Psicólogo/a: 180 minutos.

Técnico medio de gestión: 120 minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar por escrito durante un máximo de 60 minutos un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas correspondientes al Bloque I del temario recogido en el Anexo I.

Ejercicios para auxiliar administrativo:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito durante un periodo máximo de una hora de un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en Temario.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito durante un período máximo de una hora de un cuestionario de preguntas tipo test de carácter práctico con distintas respuestas alternativas relacionadas con las tareas y funciones propias objeto de las plazas objeto de la convocatoria.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Finalizada esta Fase, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

2. Fase de concurso.

Solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Para las plazas de auxiliar administrativo, por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,03 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido y para las plazas de auxiliar administrativo el inmediatamente inferior. La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en Empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2. Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

a) Por la participación como asistente y siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación.

b) Por la participación como director/a, coordinador/a o ponente: 0,20 puntos. La participación en una misma actividad docente como director/a o coordinador/a y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

3. El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales:

Psicólogo/a y Técnico Medio de Gestión: 7 puntos.

Auxiliar administrativo: 3 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferior a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

ANEXO I

Anexo I.1

1. Denominación de la/s plaza/s: Psicólogo/a.
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación.- Categoría: Técnico Superior. Nivel: 1.
4. Titulación exigida: Licenciado/a Psicología.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario:

Temario General (Bloque I):

1. La Constitución Española: Principios generales. La división de poderes.
2. La organización territorial del Estado. La organización de las entidades locales.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Notificación de resoluciones y actos administrativos. Recursos administrativos.
5. El personal laboral al servicio de la entidad local. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación de riesgos y actividad preventiva.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Temario Específico (Bloque II):

1. Evolución histórica, política y social de la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo.
2. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Recomendaciones generales y pautas de utilización.
3. La gestión de los servicios públicos: el organismo autónomo. Contratación del sector público: tipos contractuales.
4. Ley orgánica de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos.
5. El Centro Integral de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz como modelo de equipamiento para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
6. La Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: Servicios y programas. Estatutos.
7. Los programas de intervención social: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social. La colaboración interinstitucional.
8. Programas de intervención psicológica. Planificación y diseño de proyectos.
9. El papel del/la psicólogo/a en los equipos multiprofesionales de intervención social.
10. La psicología comunitaria. Fundamentos teóricos y metodológicos. Estrategias de intervención.
11. Psicología jurídica: el papel del/la psicólogo/a como experto/a asesor/a en las decisiones judiciales.
12. Conflictos en las relaciones de pareja. conflictos maritales: el divorcio y la separación. Mediación.

Aspectos generales y ámbito de aplicación.

13. La agresión. Definiciones. Modelos teóricos. Cultura y agresión. Control de la agresión.
14. Los procesos de interacción grupal en las organizaciones. Concepto, estructura y tipos de grupos. El liderazgo y las relaciones intergrupales.
15. El acoso: Concepto y significado. El acoso por razón de género.
16. Habilidades sociales. Concepto y dimensiones. Métodos de evaluación.
17. Motivación y emoción. Teorías y factores determinantes. Motivación de logro e identidad social.
18. Psicología y salud. Estrategias de actuación en psicología de la salud. Principales áreas de aplicación.
19. Psicología y salud mental. Recursos. Evaluación y tratamiento del estrés. Condiciones ambientales. Procedimientos de intervención.

20. Los trastornos del comportamiento afectivo. Evaluación y tratamiento.
 21. Relaciones entre psicofisiología y psicología clínica. Trastornos psicopatológicos.
 22. La conducta adictiva. Contexto sociocultural y sustancias adictivas. Factores favorecedores. Programas de prevención.
 23. Evaluación y terapia de trastornos emocionales. La ansiedad y las fobias. Evaluación y tratamiento de la agorafobia y trastorno de la angustia.
 24. Síndrome de estrés postraumático y trastorno obsesivo-compulsivo. Evaluación y tratamiento.
 25. Emociones y comportamiento humano. Emoción y agresión. Inteligencia emocional. El duelo.
 26. Comportamientos colectivos: rumores, catástrofes y movimientos de masas. Efectos psicológicos traumáticos.
 27. La medida en psicología. Cuestionamientos acerca de las medidas en psicología. Psicometría y teorías de los test. Teoría de la validez.
 28. Ausencia o perturbación del grupo familiar. El abandono. El acogimiento. La adopción.
 29. El desarrollo infantil. Estadios del desarrollo según Piaget y Wallon. El desarrollo mental desde la perspectiva del psicoanálisis.
 30. Aprendizaje, desarrollo y educación. Conceptos básicos y teorías.
 31. El apego. Concepto, formación y evolución. Separación y pérdida de las figuras de apego.
 32. La adolescencia: perspectivas teóricas. Desarrollo socioemocional y de la personalidad.
 33. La adolescencia antisocial. Las pandillas asociales. Psicología del grupo.
 34. La maternidad adolescente. Acción preventiva y enfoque de intervención psicosocial.
 35. La intervención en el maltrato y el abuso sexual infantil.
 36. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.
- Recursos y programas específicos del Ayuntamiento de Cádiz.
37. Situación social de las mujeres en la ciudad de Cádiz. Problemáticas más frecuentes. Principios para la intervención psicológica.
 38. Recursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 39. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: El Instituto de la Mujer.
 40. Concepto y significado de la vejez. Problemática, social, asistencial y psicológica de las personas mayores.
 41. Mujeres discapacitadas: Violencia y desigualdad.
 42. Mujeres en exclusión social: Intervención.
 43. Ordenamiento jurídico en materia de violencia de género.
 44. Legislación española y andaluza en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 45. Entrevista psicológica. Tipos de entrevistas. Fiabilidad y validez como técnica de evaluación. La entrevista a mujeres víctimas de violencia de género.
 46. La prevención de situaciones de discriminación por sexo en la familia, la escuela y la sociedad. La presencia de la mujer en el mundo del trabajo.
 47. El entorno cultural y familiar y la violencia de género. La dependencia emocional por parte de la víctima y del maltratador.
 48. Nuevas perspectivas de la violencia de género: Nuevas tecnologías y redes sociales.

Anexo I.2

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Medio de Gestión.
2. Número total de plazas: Cuatro.
3. Clasificación.- Categoría: Técnico medio. Nivel: 2.
4. Titulación exigida: Diplomado/a, Arquitecto/a técnico, Ingeniero/a técnico, grado o equivalente.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario:

Temario General (Bloque I):

1. La Constitución Española: Principios generales. La división de poderes.
2. La organización territorial del Estado. La organización de las entidades locales.
3. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Notificación de resoluciones y actos administrativos. Recursos administrativos.
4. El personal laboral al servicio de la entidad local. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación de riesgos y actividad preventiva.

Temario Especifico (Bloque II):

1. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
 2. Ley 12/2007 para la promoción de género en Andalucía: organización institucional y coordinación entre las distintas administraciones públicas para la igualdad de género.
 3. Legislación española y andaluza en materia de violencia de género.
 4. Violencia contra las mujeres: Definición y características.
 5. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Recomendaciones generales y pautas de utilización.
 6. Evolución histórica, política y social de la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo.
 7. Recursos de la comunidad autónoma andaluza en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
 8. Mujer y empleo: estrategias para la consecución de la igualdad en el empleo.
 9. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Corresponsabilidad.
 10. Coeducación. Buenas prácticas para favorecer la igualdad de hombres y mujeres en educación.
 11. Protocolo en las administraciones públicas. Conceptos principales. Los actos oficiales. Precedencias en los actos. Tratamientos oficiales. Los símbolos oficiales.
 12. La gestión de los servicios públicos: el organismo autónomo. Contratación del sector público: tipos contractuales. procedimientos de adjudicación.
 13. Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: el mainstreaming de género.
 14. Género y salud: líneas de intervención para la inclusión del enfoque de género en la salud.
 15. La discriminación por razón de sexo en los centros de trabajo.
 16. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
 17. La información y atención a la ciudadanía en la administración pública.
 18. El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres.
 19. Mujer y discapacidad. Principales obstáculos y mecanismos de superación.
 20. Mujer y medios de comunicación. El sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad.
- Medidas correctoras y buenas prácticas.
21. Feminización de la tercera edad: problemática y características generales.
 22. Mujeres recluidas en centros penitenciarios.
 23. Proyectos de intervención social desde una perspectiva de género.
 24. Mujer y cultura: la visibilización de las mujeres en la creación y difusión cultural. Realidad y estrategias de intervención.
 25. Ley orgánica de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos.
 26. Movimiento asociativo de mujeres en Cádiz. Relaciones y medidas para su empoderamiento. El Consejo de la Mujer del municipio de Cádiz como órgano de participación.
 27. El Centro Integral de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz como modelo de equipamiento para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
 28. Instrumentos de colaboración de la Fundación Municipal de la Mujer del Área de Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y otras entidades.
 29. La Fundación Municipal de la Mujer del Área de Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: objeto, naturaleza y funciones.
 30. La Fundación Municipal de la Mujer del Área de Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: servicios y programas.
 31. La Ordenanza Municipal de Fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género en el municipio de Cádiz.

Anexo I.3

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar administrativo.
2. Número total de plazas: Cuatro.
3. Clasificación.- Categoría: Auxiliar Administrativo. Nivel: 4.
4. Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado).
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario:
 1. La Constitución Española: principios generales. La organización municipal. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo.
 2. El personal laboral al servicio de la Entidad Local.
 3. Marco conceptual en materia de género: sistema sexo-género, políticas de igualdad, mainstreaming, acción positiva, violencia de género.

4. La Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz: Objeto. El Centro Integral de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz. El Consejo Municipal de la Mujer. Ordenanza Municipal de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

5. Estatutos de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

6. Contenido y programas en materia de género de la Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz. La Unidad ALERTA.

7. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cádiz.

8. Los registros públicos y técnicas de archivo en la administración pública. El Registro General del Ayuntamiento de Cádiz. Organización de un archivo de oficina.

9. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Referencia al manual de estilo administrativo y manual de documentos administrativos. Lenguaje administrativo, lenguaje no sexista.

10. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal sus componentes fundamentales. La gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Office. Programa de Gestión Lotus Notes.

11. Derechos de los/las ciudadanos/as ante la administración pública. Colaboración y participación de los/as ciudadanos/as en la Administración. Información y atención al ciudadano/a.

12. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

Plaza a que aspira: Fecha convocatoria:

1.º apellido: 2.º apellido:

Nombre: NIF.:

Domicilio (Calle, plaza): núm.: Piso: C.P.:

Provincia: Localidad: Teléfonos: Email:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.

2. Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.

3. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

4. Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo (solo para la reserva a minusvalía).

5. Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición impreso de autobaremación.

La persona firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

El/La solicitante

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todas las personas participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al departamento de administración de la Fundación Municipal de la Mujer, sito en Centro Integral de la Mujer, Plaza Palillero, s/n, 2.ª planta, 11005 Cádiz.

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Plaza convocada:

Fecha convocatoria:

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: DNI/Pasaporte:

Plaza/puesto al que opta

2. MÉRITOS A VALORAR.

2.1. Valoración de trabajo desarrollado.

2.1.1. Servicios prestados en plaza/puesto de igual o similar contenido en Administración Pública.

Núm. de meses: Puntuación:

2.1.2. Servicios prestados en plaza/puesto de igual o similar contenido en empresa privada.

Núm. de meses: Puntuación:

2.1.3. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior (solo para Auxiliar Administrativo).

Núm. de meses: Puntuación:

2.1.4. Servicios prestados en empresa privada en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior (sólo para Auxiliar Administrativo).

Núm. de meses: Puntuación:

Puntuación total:

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | NÚM. HORAS | PUNTOS |
|------------------------|--------------------------|------------|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Puntuación total:

2.3. Cursos impartidos.

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | NÚM. HORAS | PUNTOS |
|------------------------|--------------------------|------------|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Puntuación total:

Puntuación total autobaremo:

3. Declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.

En, a de..... de 20

El/La solicitante

Fdo.:

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Tratauto, de transformación. (PP. 1758/2013).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria de carácter Universal de Tratauto, S. Coop. And., con CIF F-11593522, celebrada el día 15 de diciembre de 2012, en el domicilio social sito en Avda. Caetaria, parcela 4.14, Pol. Ind. La Menacha, en el municipio de Algeciras (Cádiz), se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad Tratauto, Soc. Coop. And., en Sociedad Limitada, bajo la denominación de Tratauto 2012, Sociedad Limitada.

Algeciras, 15 de diciembre de 2012.- El Administrador, Francisco Javier Chaves González.